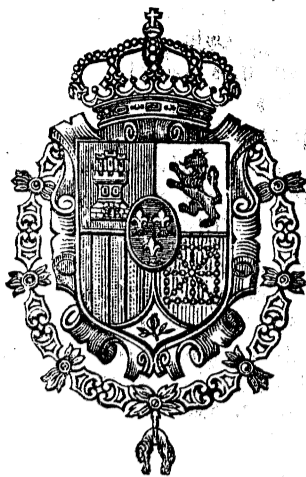


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando sellos de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES SE RECIBEN en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes..... Pesos 10
 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } Por tres meses..... 30
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 40

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose a los sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 20 del mes anterior se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 7 del corriente, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 39 créditos números 1.302 á 1.307, 1.309, 1.310, 1.312, 1.314 á 1.316, 1.318 á 1.326, 1.328, 1.329, 1.331 á 1.344 y los de los números 44 y 1.189 de la relación 3.ª adicional á la 47 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de la Reina, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses,

Número de los créditos.	Capital rectificado. — Pesos.	Intereses. — Pesos.	TOTAL — Pesos.	85 por 100. — Pesos.
1.316	168	>	168	58'80
1.326	156'97	42'98	199'95	69'77
1.328	132	35'64	167'64	58'67

cuyos 39 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 6.082 52 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 1.442 15 por los intereses devengados; en junto, á 7.524'67, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 2.633 pesos 48 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 2.633 pesos 48 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficia-

les de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 20 del mes próximo pasado se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 7 del corriente, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se reconozca á favor del causante el crédito núm. 125 de la relación 1.ª adicional á la núm. 52 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores de Guantánamo, á condición de que la Caja pagadora, antes de realizar el pago, reclame del Cuerpo los dos abonarés expedidos al interesado y los remita á dicha Junta para unirlos al expediente respectivo.

Y 2.º Que se reconozcan igualmente á favor de los causantes los 108 créditos de la misma relación, números 19 á 120, 122 á 124 y 126 á 128, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses,

Números.	Capital rectificado. — Pesos.	Intereses. — Pesos.	TOTAL — Pesos.	85 por 100. — Pesos.
106	76'31	7'63	83'94	29'37
128	52	10'40	62'40	21'84

cuyos 108 créditos, con más el del núm. 125, ascienden á 12.128'24 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 2.289'82 por los intereses devengados; en junto, á 14.418'06, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 5.045'88 pesos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 5.045 pesos 88 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provin-

cias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1894.

LOPEZ DOMINQUEZ

Señor.....

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 20 del mes anterior se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 7 del corriente, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 20 créditos números 594 á 610, 612, 358 y 476 de la relación 4.ª adicional á la núm. 13 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de Milicias, que ascienden á 4.273'71 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 619 62 por los intereses devengados; en junto, á 4.893'23, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 1.712 pesos 54 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 1.712 pesos 53 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 20 del mes anterior se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 7 del corriente, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 67 créditos números 910 á 967 y 969 á 977 de la relación 3.ª adicional á la núm. 6 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al Cuerpo de Ingenieros, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses,

Números.	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL Pesos.	35 por 100. Pesos.
921	95'62	22'94	118'56	41'49
926	120'15	27'63	147'78	51'72
933	31'78	8'58	40'36	14'12
945	107'15	28'93	136'08	47'62
950	214'90	58'02	272'92	95'52
973	26'70	7'20	33'90	11'86
974	220'93	19'88	240'81	84'28

cuyos 67 créditos con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 6.749 pesos 63 centavos, por el capital rectificado de los mismos, y á 1.368 pesos 13 centavos por los intereses devengados; en junto, á 8.117 pesos 76 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 2.840 pesos 90 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonados y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 2.840 pesos 90 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1894.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor....

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 20 del mes anterior se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 7 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se desestime el crédito núm. 70 de 11 pesos 4 centavos de capital de la relación 2.ª adicional á la 63 de abonados de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Caballería Tacón, núm. 36, y perteneciente á Felipe Gallango Riaño, por no haber devengado el causante cantidad ninguna durante el período de suspensión de pagos.

Y 2.º Que se reconozcan á favor de los causantes los 33 créditos de la misma relación, números 49 á 53, 55 á 69 y 71 á 83, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por rectificaciones padecidas en las hojas de ajustes,

Números.	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL Pesos.	35 por 100. Pesos.
53	30	0'78	30'78	10'92
75	169	45'63	214'63	75'12

cuyos 33 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 2.208'32 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 567'27 por los intereses devengados; en junto, á 2.769'59, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 969 pesos 24 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos y del desestimado, excepto los abonados y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Direc-

ción general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 969 pesos 24 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1894.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor....

(Las relaciones que se citan en los precedentes Reales órdenes se insertan en las páginas 1063, 1064 y 1065.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 104.—21 DICIEMBRE 1894.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCÉANO ATLANTICO DEL NORTE

Canadá (New Brunswick).

CAMBIO DE LA SEÑAL DE NIEBLA DE GANNET ROCK (FUNDY) (Notice to Mariners, núm. 648. London, 1894.)

Núm. 1.430.—Según aviso de Ottawa, desde 10 de Noviembre próximo pasado, las señales de niebla que se hacían con disparos de cañón en el faro de Gannet Rock al S. de la isla Grand Manan, consisten ahora en la explosión, cada veinte minutos, de un cartucho de algodón pólvora que se incendia sobre un caballete situado cerca del lado S. del faro; sin embargo, se pensaba continuar los disparos de cañón hasta consumir la pólvora existente, pero haciéndose cada veinte minutos en lugar de cada hora como antes. Carta núm. 589 de la sección IX. Cuaderno de faros núm. 5 de 1888, pág. 70.

Estados Unidos.

BAJO AL N. DE GREAT PIGS ROCKS, BAHÍA DE BOSTON (Notice to Mariners, núm. 1.000. Washington, 1894.)

Núm. 1.431.—Una exploración reciente verificada en las proximidades del puerto de Swampscott, situado al N. de la bahía de Nahant, ha hecho conocer la existencia de un cabezo, cubierto con 2,5 metros de agua, en medio del canal que hay entre las rocas Great Pigs y Middle Ground.

Dicho cabezo está al N. 43º E. del faro Egg Rock, al N. 71º E. de la valiza de Dread Ledge y al S. 26º 30' E. del lado E. de la isla Ram. Situación aproximada: 42º 28' N. por 64º 39' W. Carta núm. 588 de la sección IX.

CAMBIO EN EL FONDO DEL PASO DE GANGWAY, DELANTE DEL PUERTO DE COHASSET (PROXIMIDADES S. DE BOSTON) (Notice to Mariners, núm. 1.010. Washington, 1894.)

Núm. 1.432.—Otra exploración ha dado á conocer la existencia de una sonda de 3 metros á 0,2 de milla al S. 66º E. de la roca de West Shag, en el canal del paso de Gangway, delante del puerto de Cohasset. Situación aproximada: 42º 15' 45" N. por 63º 29' W. Carta núm. 588 de la sección IX.

NUEVA BOYA DELANTE DE BOMBAY HOOK, EN EL RÍO DELAWARE (Notice to Mariners, núm. 1.014. Washington, 1894.)

Núm. 1.433.—Se ha fondeado en 7 metros de agua una boya cónica pintada á fajas verticales negras y blancas, á 1/8 de milla al W. de la embocadura de Port Penn, en el Delaware. Situación de la boya: al N. 48º 30' E. del faro de Bombay Hook y al S. 31º 30' E. del faro de Reedy Island. Carta núm. 386 de la sección IX.

LUZ DE BRISTOL-FERRY, BAHÍA DE NARRAGANSETT (Avis aux Navigateurs, núm. 236/1.364. Paris, 1894.)

Núm. 1.434.—La luz fija blanca de 6.º orden de Bristol Ferry, en la punta Bristol Ferry en la bahía de Narragansett, que se había apagado y debía suprimirse (Aviso núm. 96/1.327 de 1894) continúa funcionando. Cuaderno de faros núm. 5 de 1888, pág. 126.

CAMBIO EN EL VALIZAMIENTO DE LA BAHÍA DE LINEKINS Y PROXIMIDADES DE LA ISLA ALLENS (Notice to Mariners, núm. 924. Washington, 1894.)

Núm. 1.435.—En la bahía de Linekins se ha verificado, en su valizamiento, los cambios siguientes:

En 7 metros de agua y á 15 metros al S. del banco de la punta S. de la isla Cabbage, se ha fondeado una boya negra número 3 con asta.

Situación aproximada: 43º 50' 15" N. por 63º 24' 10" W. En 7 metros de agua y á 60 metros al SE. del extremo N. del banco Seal Rocks se ha fondeado una boya negra con asta núm. 5.

Situación aproximada: 43º 50' 55" N. por 63º 23' 45" W. La boya negra con asta núm. 3 del banco Holbrook se ha reemplazado por otra roja núm. 4 con asta, fondeada á 90 metros al NW. de la parte SE. del banco Holbrook, que descubre en media marea.

Situación aproximada: 43º 50' 25" N. por 63º 23' 35" W. La boya núm. 4, con asta de la isla Perch toma el número 6.

Se ha fondeado en 5,5 metros de agua á 30 metros al SE. del extremo E. de un banco cubierto con 2 metros de agua, una boya negra con asta núm. 7.

Situación aproximada: 4º 51' 20" N. por 63º 23' 30" W. La boya cónica roja núm. 6 de Old Man Ledge, al S. de la isla Allens, se ha surtimado porque la percha colocada delante de este peligro la hace inútil. Carta núm. 388 de la sección IX.

Francia (Mancha).

DESAPARICIÓN DE LA BOYA DE LA DENT, EN LAS PROXIMIDADES DE SAINT VAAS

(Avis aux Navigateurs, núm. 246/1.420. Paris, 1894.)

Núm. 1.436.—La boya esférica cónica de la Dent, pintada de rojo con distintivo cónico, situada á escribir entrando en Saint Vaas, se la ha llevado el mar.

Nuevo aviso dará á conocer cuándo se vuelva á restablecer.

Situación aproximada: 49º 34' 35" N. por 4º 58' 5" E.

Carta núm. 217 de la sección II.

NUEVA LUZ LLAMADA DE MARAIS VRNIER, EN EL SENA MARÍTIMO

(Avis aux Navigateurs, núm. 246/1.421. Paris, 1894.)

Núm. 1.437.—A partir del 15 del corriente y á la hora en que se encienden los faros, debe haber empezado á funcionar el establecido en el malecón S. del estuario del Sena á 300 metros arriba de las esclusas del canal de Tancarville.

Esta luz está instalada sobre montantes de hierro, con cubierta de plomo; es fija blanca, de 7,5 millas de alcance en tiempos claros. La altura del foco luminoso es de 7 metros sobre la pleamar. Aparato lenticular de 0,15 metro de distancia focal, con una potencia luminosa de 8 bujías Cárcel.

Situación aproximada (dada): 49º 28' 10" por 1º 40' 5" E.

Cuaderno de faros núm. 2 de 1893, pág. 152.

MAR DEL NORTE

Inglaterra (Costa E.)

TRASLACIÓN DE UNA BOYA EN EL RÍO TEES

(Notice to Mariners, núm. 45. Trinity House, London, 1894.)

Núm. 1.438.—La boya núm. 3 del río Tees se ha trasladado á media milla más al S., en 3 metros de agua en bajamar, quedando á 7 1/2 cables al S. 41º W. del faro de South Gare, á 6,5 cables al S. 18º E. del extremo del rompeolas de North Gare y á 4 cables al N. 19º E. de la luz de la cuarta boya.

Carta núm. 239 de la sección II.

NUEVO FARO EN CONSTRUCCIÓN EN LA PUNTA SPURN

(Avis aux Navigateurs, núm. 227/1.310. Paris, 1894.)

Núm. 1.439.—El nuevo faro en construcción en punta Spurn, desde el 10 del corriente debe producir un sector de ocultación de 4º en la actual luz inferior de la citada punta, sector que comprende desde N. 89º W. al S. 87º W., y en el próximo Febrero este mismo nuevo faro ocultará la luz superior de la punta Spurn entre el S. 21º W. y el S. 27º W.

Cuaderno de faros núm. 4 de 1893, pág. 46.

Bélgica.

LUZ EN BLANKENBERGHE

(Avis aux Navigateurs, núm. 246/1.422. Paris, 1894.)

Núm. 1.440.—Según aviso de la Administración de la Marina belga, se ha colocado una luz fija roja á 8 metros sobre el nivel de la pleamar y con alcance de 3 millas, en el extremo del muelle recientemente construido en Blankenberghe.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 6.

Holanda (Escalda).

MODIFICACIÓN EN EL VALIZAMIENTO DEL ESCALDA ORIENTAL Y OCCIDENTAL

(Avis aux Navigateurs, núm. 236/1.350. Paris, 1894.)

Núm. 1.441.—El valizamiento del Escalda oriental y occidental se ha modificado según el sistema nuevamente adoptado, á excepción de las valizas troncocónicas, que se dejan en su sitio hasta la primavera de 1895.

Carta núm. 44 de la sección II.

LUZ EN HOOFDPLAAT (ORILLA S. DEL ESCALDA OCCIDENTAL) (Avis aux Navigateurs, núm. 236/1.361. Paris, 1894.)

Núm. 1.442.—El 1.º de Noviembre próximo pasado se encendió, en el extremo W. del malecón núm. 6 de Hoofdplaat, en Zeeuwisch Waanderen, una luz fija, roja, á 2,3 metros sobre el nivel del mar, colocada en un poste de hierro de 2,5 metros de alto; su alcance 4 millas, el aparato catóptrico y linterna roja.

Situación dada: 51º 22' 32" N. por 9º 52' 10" E.

MODIFICACIÓN DEL VALIZAMIENTO EN LAS BOCAS DEL MOSA (Avis aux Navigateurs, núm. 245/1.417. Paris, 1894.)

Núm. 1.443.—En las bocas del Mosa se han verificado las modificaciones siguientes:

HOEK VAN HOLLAND.—La boya plana núm. 3 se ha fondeado en 5,5 metros de agua.

Situación dada: 51º 59' 2" N. por 10º 17' 59" E.

La boya plana núm. 4 se ha surtimado.

La boya plana núm. 5 se ha fondeado en 5,5 metros de agua.

Situación dada: 51º 58' 55" N. por 10º 18' 29" E.

NIJEWEGAT Y NOORDERGAT.—La boya cónica núm. 4 se ha trasladado á 4,7 metros de agua.

Situación dada: 51º 54' 34" N. por 10º 12' 11" E.

La boya cónica núm. 5 se ha fondeado en 4,7 metros de agua.

Situación dada: 51º 58' 51" N. por 10º 12' 22" E.

BOKKERGAT.—A la boya cónica núm. 5 se le ha añadido un globo y ha sido trasladada á 8 metros de agua.

Situación dada: 51º 52' 6" N. por 10º 12' 40" E.

Carta núm. 44 de la sección II.

MODIFICACIÓN EN EL VALIZAMIENTO DEL PASO DE TERNEUZEN (Avis aux Navigateurs, núm. 224/1.297. Paris, 1894.)

Núm. 1.444.—En el valizamiento del Escalda Oriental, en el Paso de Terneuzen, se han hecho las modificaciones siguientes:

La boya plana núm. 3 a, con distintivo troncocónico, se ha fondeado en 9 metros de agua.

Situación dada: 51º 22' 36" N. por 9º 57' 36" E.

La boya plana núm. 6 se ha fondeado en 11 metros de agua.

Situación dada: 51º 21' 29" N. por 9º 59' 39" E.

Una nueva boya plana, con el núm. 6 a, se ha fondeado en 9 metros de agua.

Situación dada: 51º 21' 7" N. por 10º 00' 32" E.

Carta núm. 802 de la sección II.

Dinamarca.

CAMBIO DE COLOR EN EL VALIZAMIENTO DE KNUDE DYB

(Avis aux Navigateurs, núm. 236/1.362. Paris, 1894.)

Núm. 1.445.—En la primavera próxima, la boya de aterramiento fuera de Kaude Dyb se pintará á fajas horizontales rojas y blancas, y las mareas de mar de Kaude Dyb se pintarán de rojo.

Carta núm. 45 de la sección II.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDEBO.

MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACIONES QUE SE CITAN EN LAS PÁGINAS 1061 Y 1062

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 55 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1.302	Hipólito Andaluz Martínez.....	168	46'36	213'96	74'67
1.303	José Agueda Arjona.....	153'99	41'57	195'56	68'44
1.304	Pedro Angel Abad.....	168	>	168	58'80
1.305	Rafael Artigas Vía.....	20'73	3'73	24'46	8'56
1.306	Don Silvestre Alonso Ranero.....	204'71	49'13	253'84	88'84
1.307	Ildefonso Baeza Sierra.....	36	>	36	12'60
1.308	Lucas Bacairo Obesero.....	168	45'39	213'96	74'67
1.309	Mariano Berché Lapiana.....	129'36	34'92	164'28	57'49
1.310	Bna Cejudo Lara.....	141'93	38'32	180'25	63'08
1.311	Fausto Cantó Pascual.....	108	29'16	137'16	48
1.312	Antonio Díaz Durán.....	143'56	38'76	182'32	63'81
1.313	Nicolás Fernández Olivera.....	168	3'96	171'36	59'97
1.314	Pedro Fernández Roca.....	844'30	96'46	437'26	153'04
1.315	Antonio Gómez Gómez.....	168	45'36	213'96	74'67
1.316	Eteban Gujarré Saiz.....	17'75	4'52	21'21	7'14
1.317	Francisco Jiménez Rodríguez.....	135'74	36'64	172'38	60'83
1.318	Francisco Iniestra Ubeda.....	72	19'44	91'44	32
1.319	Diego Jurado Madrid.....	168	29'16	137'16	48
1.320	Félix Lorenzo Carnero.....	168	45'36	213'96	74'67
1.321	Julián León Pins.....	131'97	35'63	167'60	58'66
1.322	Miguel López Clemente.....	117'07	28'09	145'16	50'80
1.323	Antonio Mir López.....	155'16	41'89	197'05	68'96
1.324	Agustín Matilla González.....	93'71	2'81	96'52	33'78
1.325	Antonio Murias Martín.....	110'99	28'96	140'95	49'33
1.326	Vicente Monserrat Godes.....	157'55	42'54	200'11	70'03
1.327	Francisco Martín Esquina.....	182	32'76	214'76	75'16
1.328	Hermenegildo Martín Rodríguez.....	131'40	35'47	166'87	58'40
1.329	Indalecio Muñoz García.....	2'8'02	77'76	365'78	128'02
1.330	José Antonio Martín Peralta.....	108	29'16	137'16	48
1.331	José Martínez Castrogudín.....	168	45'36	213'96	74'67
1.332	Miguel Milena Ramos.....	60	10'20	70'20	24'57
1.333	Mariano Mata Zahera.....	309'24	83'49	392'73	137'45
1.334	Raimundo Parrache Anell.....	168	42	210	73'50
1.335	Alfonso Ruiz Castilla.....	75'97	9'11	85'08	29'77
1.336	D. Francisco Rodríguez Valentín.....	857'35	205'76	1.063'11	372'08
1.337	Francisco Romero Velasco.....	103'27	27'88	131'15	45'90
1.338	Francisco Ruiz Peralta.....	36	9'72	45'72	16
1.339	Julián Rojo Gordo.....	39	10'53	49'53	17'33
1.340	Bautista Sellóns Marín.....	1'4'43	33'59	158'02	55'90
1.341	Pedro Zamora Urraca.....	50'90	13'74	64'64	22'62
1.342	Miguel Trevet Oset.....	62'74	16'93	79'67	27'88
1.343	Ramón Usá Monlló.....	49'35	13'32	62'67	21'93
1.344	D. Guillermo Laine Bravo.....	329'11	88'85	417'96	146'28
TOTAL.....		6532'32	1.569'66	8101'98	2.835'50

Madrid 18 de Diciembre de 1894.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 55 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
19	Jenaro Alfonso Trejo.....	63'03	17'01	80'04	28'01
20	Blas Ayala Molina.....	56'56	15'27	71'83	25'14
21	Pedro Alcaraz Salas.....	91	24'57	115'57	40'44
22	José Arévalo Roldán.....	94'55	25'52	120'07	42'02
23	Francisco Andrés Mazo.....	65	>	65	22'75
24	Juan Arcos Muñoz.....	65	>	65	22'75
25	D Isidoro Alonso Placer.....	67'42	12'80	80'22	28'07
26	Fernando Ballesteros Soria.....	28'68	7'74	36'42	12'74
27	Carlos Balboa Quiroga.....	78	21'06	99'06	34'67
28	José Bosch Auró.....	39	>	39	13'65
29	Jacinto Blanco Ruiz.....	70'70	19'08	89'78	31'42
30	D. Francisco Bernabeu Lafont.....	98'93	23'26	120'19	42'06
31	Leoncio Casado Crespo.....	92'90	25'08	117'98	41'29
32	Vicente Coll Menzón.....	59'70	16'11	75'81	26'53
33	José Colomina Armentí.....	98'74	26'65	125'39	43'88
34	Pedro Cortés Jiménez.....	78	21'06	99'06	34'67
35	Bautista Comas Devisa.....	65	17'55	82'55	28'89
36	Francisco Castilla Sedano.....	51'54	12'88	64'42	22'54
37	Tomás Corchero Corchero.....	65	17'55	82'55	28'89
38	Juan Casares Alonso.....	91	0'91	91'91	32'16
39	Eusebio Cabrero Romero.....	92'67	25'02	117'69	41'19
40	Eustaquio Calzada Matas.....	93'02	25'11	118'13	41'34
41	D. Ramón Garigue Ordóñez.....	26'64	7'19	33'83	11'84
42	Juan Delgado Castellano.....	19'55	>	19'55	6'84
43	D. Robustiano Dapena Núñez.....	437'57	131'64	619'21	216'72
44	Antonio Domínguez del Gauzo.....	65	17'55	82'55	28'89
45	Ramón Dubal Varea.....	91	24'57	115'57	40'44
46	Simón Díaz Díaz.....	52	14'04	66'04	23'11
47	José Delgado Magaña.....	78	10'92	88'92	31'42
48	Mateo Escotano Lafuente.....	52	14'04	66'04	23'11
49	Bernardino Fraga Fraga.....	13	2'73	15'73	5'50
50	Martín Flores Flores.....	78	21'06	99'06	34'67
51	Miguel Falco Simó.....	46'42	12'53	58'95	20'63
52	D Gabriel Fraiz Blanco.....	332'92	>	332'92	134'02
53	Silvestre Fustar Guío.....	104	28'08	132'07	46'22
54	Pascual Fernández Martínez.....	52	9'36	61'36	21'47
55	José Fernández Rodríguez.....	104	20'80	124'80	43'68
56	Luis Fontas Salgado.....	65	>	65	22'75
57	D. Simón Guevara Martín.....	1.200'09	204'01	1.404'10	491'43
58	Hilario Galván Hernández.....	229'94	43'68	273'62	95'76
59	Simón González Jiménez.....	52	14'04	66'04	23'11
60	Manuel Galvach Aras.....	91	24'57	115'57	40'44
61	Francisco González Asensio.....	39	9'36	48'36	16'92
62	Francisco García Pérez.....	52	12'48	64'48	22'56
63	Manuel González Fernández.....	88'41	23'87	112'28	39'29
64	José Garrote Amerós.....	104	28'08	132'08	46'22
65	Cristóbal Gari Vailac.....	78	>	78	27'30
66	Patricio García Escribano.....	104	>	104	36'40

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 85 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
67	Agustín González López.....	78	>	78	27'30
68	Jorge Haase Burés.....	18'87	5'09	23'96	8'38
69	Venancio Hernández Marcos.....	156	42'12	198'12	69'34
70	D. Ildefonso Hernández Lastra.....	671'80	>	671'80	235'13
71	Francisco Iglesias Cornide.....	104	28'08	132'08	46'22
72	Joaquín Ibáñez Rico.....	81'98	>	81'98	28'69
73	D. Anacleto Iracheta Zurututa.....	330'70	>	330'70	115'74
74	Sabás López Pérez.....	52	14'04	66'04	23'11
75	Diego Luque Villalva.....	52	14'04	66'04	23'11
76	José López Alvarez.....	104	28'08	132'08	46'22
77	D. José Muscat Franco.....	227'21	27'26	254'47	89'06
78	Antonio Marín Reque.....	132'84	35'86	168'70	59'04
79	Antonio Miralles Forcadell.....	78	21'06	99'06	34'67
80	Guillermo Montesinos Vicente.....	59'83	16'05	75'88	26'59
81	Damián Medina Galindo.....	39	10'53	49'53	17'33
82	Santiago Montegudo Lozano.....	39	6'63	45'63	15'97
83	Juan Miranda Gómez.....	84'32	22'76	107'08	37'47
84	Victor Min Méndez.....	79'08	21'35	100'43	35'15
85	Fabian Miguel Latorre.....	65	17'55	82'55	28'89
86	Pedro Martín Serrano.....	39	>	39	13'65
87	Julio Ortiz Calle.....	65	17'55	82'55	28'89
88	Andrés Prieto García.....	26	7'02	33'02	11'55
89	Juan Puig Ayala.....	52	6'24	58'24	20'38
90	Serafio Peñaranda Carazo.....	64'48	17'40	81'88	28'65
91	Martín Palomar Marina.....	113'52	28'38	141'90	49'66
92	D. Antonio Peña Martínez.....	72'40	7'96	80'36	28'12
93	Francisco Pascual Vallarín.....	13	>	13	4'55
94	Ezequiel Quñones González.....	52	14'04	66'04	23'11
95	D. Ramón Rubiera Lozano.....	604'58	163'23	767'81	265'73
96	D. Ramón Rodrigo Beltrán.....	126'68	34'20	160'88	56'30
97	Gregorio Rojo Tabasco.....	46'57	12'57	59'14	20'69
98	José Rodríguez Mozo.....	13	1'82	14'82	5'18
99	Antonio Rodríguez Alvarez.....	91	24'57	115'57	40'44
100	Francisco Riator Isán.....	149'20	40'28	189'48	66'31
101	Juan Romero Salvador.....	113'01	30'51	143'52	50'23
102	Manuel Ros Grau.....	91	>	91	31'85
103	Ramón Rubio González.....	26	>	26	9'0
104	D. Carlos Samper Revert.....	292'49	78'97	371'46	130'01
105	Toibio Sanz Arelano.....	83'75	22'61	106'36	37'22
106	Euterio Sanz Antón.....	76'31	9'15	85'46	29'91
107	Antonio Sanz Núñez.....	65	17'55	82'55	28'89
108	Juan Santos Vega.....	74'67	20'16	94'83	33'19
109	Domingo Silva Arrojo.....	106'04	28'63	134'67	47'13
110	Francisco Sáenz Rutia.....	52	14'04	66'04	23'11
111	Guillermo Sánchez Morón.....	104	28'08	132'08	46'22
112	Sabino Sánchez Sánchez.....	52	14'04	66'04	23'11
113	Manuel Sánchez Llovat.....	26	7'02	33'02	11'55
114	Antonio Sánchez Noguera.....	91	24'57	115'57	40'44
115	Antonio Seco López.....	39	10'53	49'53	17'33
116	Modesto Sabater Puig.....	65	>	65	22'75
117	Manuel Toro Miranda.....	91	>	91	31'85
118	Manuel Torres Yangua.....	59	15'93	74'93	26'23
119	Antonio Torquet Soler.....	65	>	65	22'75
120	D. Ricardo Torre Quintana.....	298'81	74'20	373'01	129'85
121	Domingo Vergara Alveró.....	415'10	8'30	423'40	148'19
122	Ramón Vélez Gascón.....	30'65	5'82	36'47	12'76
123	José Valdeiras Rodríguez.....	52	8'34	60'34	21'29
124	Juan Vilches Mena.....	65	17'55	82'55	28'89
125	D. Isidoro González Argüello.....	544'07	146'89	690'96	241'83
126	Juan Aranda Cuadra.....	91	>	91	31'85
127	Antonio Roca Calzadilla.....	111'77	>	111'77	39'11
128	Esteban Villarrocha Escrich.....	23'63	>	23'63	8'27
TOTAL.....		12.543'34	2.298'08	14.841'42	5.194'06

Madrid 19 de Diciembre de 1894.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 85 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
592	D. Esteban Aragón Pérez.....	1.098'16	219'63	1.317'79	461'22
593	D. Rufino Alonso Abril.....	482'21	86'79	569	199'15
594	Antonio Vidal Fernández.....	168	40'32	208'32	72'91
595	Eurique Valdés Pastoura.....	85'37	11'95	97'32	34'06
596	Juan Vaquerizo Vila.....	168'91	45'60	214'51	75'07
597	Juan de la Cruz Pinillos.....	140'48	>	140'48	49'16
598	Manuel Caciro Pazos.....	168	45'36	213'36	74'67
599	José Hermida Fernández.....	168	>	168	58'80
600	D. Francisco López Arteaga.....	330'38	102'70	433'08	169'07
601	Francisco Leal Armesto.....	316'79	47'51	364'30	127'50
602	Ramón López Carballo.....	170'34	40'88	211'22	73'92
603	Domingo Millares Lólo.....	53'31	10'12	63'43	22'20
604	Francisco Mira Díaz.....	129'87	14'28	144'15	50'45
605	José Martínez Barrios.....	615'95	>	615'95	215'58
606	José Molina Castro.....	268'44	45'63	314'07	109'92
607	Antonio Rodríguez Rodríguez.....	168'42	40'42	208'84	73'09
608	Francisco Rojo Alfonsino.....	185'50	50'08	235'58	82'45
609	D. Francisco Rodríguez García.....	241'57	24'15	265'72	93
610	José Torres Díaz.....	168	>	168	58'80
611	D. José Medina Batista.....	455'84	91'16	547	191'45
612	D. Juan Moyá.....	303'57	>	303'57	106'24
358	Diego Martín Rubio.....	182'02	49'14	231'16	80'90
476	Ignacio Romero Romero.....	190'69	11'48	202'17	84'75
TOTAL.....		6.309'82	1.017'20	7.327'02	2.564'36

Madrid 20 de Diciembre de 1894.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
910	Eligio Aguiar Mondéjar.....	67'52	>	67'52	23'63
911	Francisco Aceña Pecado.....	111'26	26'70	137'96	48'28
912	Francisco Amorós Castellanos.....	20'95	>	20'95	7'33
913	José Arqués Tortosa.....	61'63	16'64	78'27	27'39
914	José Alonso Toro.....	163'59	40'89	204'48	71'56
915	José Acebal López.....	128'81	27'05	155'86	54'55
916	José Antonio Pérez.....	42'94	0'85	43'79	15'32
917	Antonio Villar Ledesma.....	118'71	32'05	150'76	52'76
918	Antonio Villegas Apiendos.....	54'37	>	54'37	19'02
919	Diego Banos Redondo.....	173'59	46'86	220'45	77'15
920	Martín Barroso Brabo.....	61'15	16'51	77'66	27'18
921	Nicanor Blanco Rodríguez.....	95'62	23'90	119'52	41'83
922	Pedro Benítez Geber.....	55'10	>	55'10	19'28
923	Pedro Vaquero Rubio.....	91'79	24'78	116'57	40'79
924	Pedro Carrillo González.....	87'86	23'66	111'52	38'96
925	Pablo Cánovas López.....	112'30	>	112'30	39'30
926	Indalecio Díaz Latorre.....	170'15	39'13	209'28	73'24
927	Indalecio E-quivet Morejón.....	52'90	>	52'90	18'51
928	Ramón Falceto Plaza.....	99'78	26'94	126'72	44'35
929	Cayetano Gómez Pérez.....	136'39	15	151'39	52'98
930	Ciriaco González Fernández.....	163'86	44'24	208'10	72'83
931	Camilo Cuclara Cabrera.....	45'27	12'22	57'49	20'12
932	Domingo Jimeno Rolos.....	66'75	>	66'75	23'36
933	Francisco Jiménez Martín.....	37'78	10'20	47'98	16'79
934	Manuel García Pau.....	127'38	34'39	161'77	56'61
935	Máximo González Lucio.....	87'64	23'66	111'30	38'95
936	Miguel Guerra Carrera.....	114'98	31'04	146'02	51'10
937	Ramón Jiménez Mora.....	13'88	3'74	17'62	6'16
938	Ramón García González.....	53'40	14'41	67'81	23'73
939	Tomás Gutiérrez Fernández.....	105'89	23'29	129'18	45'21
940	Domingo Hernández Morejón.....	49'58	>	49'58	17'35
941	Julian Hernández Ortega.....	98'32	23'59	121'91	42'66
942	Julian Hernández Soriano.....	172'55	46'58	219'13	76'69
943	Antonio Lebrón Galván.....	119'26	32'20	151'46	53'01
944	Agustín Lara Juárez.....	25'56	>	25'56	8'94
945	José León Cerezo.....	111'91	30'21	142'12	49'74
946	Juan Luis Fernández.....	126'64	30'39	157'03	54'96
947	D. Miguel López Lozano.....	169'90	20'38	190'28	66'59
948	Teodoro Landa Arana.....	186'90	16'82	203'72	71'30
949	Vicente Miranda Calvo.....	186'90	50'46	237'36	83'07
950	Valentín Molino Casado.....	3'490	85'02	399'92	139'97
951	Castor Mata Díaz.....	46'03	11'50	57'53	20'13
952	José Magdalena Fernández.....	85'72	23'14	108'86	38'10
953	José Martínez Aguiar.....	74'29	>	74'29	26
954	José María San Emeterio.....	30'79	8'28	39'07	13'64
955	Julian Manquillo Agramut.....	15'35	4'14	19'49	6'82
956	Lois Montilla Romero.....	74'77	20'18	94'95	33'23
957	Víctor Nazario Expósito.....	145'38	34'89	180'27	63'09
958	Salvador Noya Rivelles.....	179'43	48'44	227'87	79'75
959	José Olmos Aranda.....	40'05	10'81	50'86	17'80
960	Francisco Parra López.....	186'90	50'46	237'36	83'07
961	Lorenzo Plaza Diego.....	112'11	30'26	142'37	49'82
962	Manuel Palacios Huelgo.....	152'69	41'22	193'91	67'86
963	Manuel Pérez Gandara.....	186'90	50'46	237'36	83'07
964	Andrés Rodríguez Rodríguez.....	54'76	>	54'76	19'16
965	Antonio Romo Ramos.....	89'63	1'79	91'42	31'99
966	Edriue Rodríguez Gómez.....	88'17	23'80	111'97	39'18
967	Joaquín Roig Guardiola.....	186'90	3'73	190'63	66'72
968	José Rueda García.....	186'90	50'46	237'36	83'07
969	Pablo Ruiz Solo.....	57'43	>	57'43	20'10
970	Juan Sols Lladó.....	51'38	13'87	65'25	22'83
971	Miguel Segarra Querol.....	47'32	12'77	60'09	21'03
972	Pedro Sánchez López.....	120'61	32'56	153'17	53'60
973	Pedro Sánchez López.....	49'70	13'41	63'11	22'08
974	Santiago Suárez Carrero.....	230'87	20'77	251'64	88'07
975	Tranquilino Sánchez Sánchez.....	101'47	>	101'47	35'51
976	Teleforo Santos Rodríguez.....	186'90	50'46	237'36	83'07
977	Angel Tardío Pérez.....	62'41	16'85	79'26	27'74
TOTAL.....		7.130'23	1.468'05	8.598'28	3.009'08

Madrid 20 de Diciembre de 1894.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
49	Francisco Amador González.....	39	10'53	49'53	17'33
50	José Benito Hernández.....	78	21'06	99'06	34'67
51	Angel Barrón Valcárcel.....	52	14'04	66'04	23'11
52	Segundo Beque Villarrubia.....	79	10'53	89'53	31'93
53	Juan Vázquez Bermúdez.....	121'65	2'43	124'08	43'42
54	Lino Bravo Carvajal.....	65	17'55	82'55	28'89
55	Juan Venega Gallego.....	65	17'55	82'55	28'89
56	Pedro Cortés Escopete.....	52	14'04	66'04	23'11
57	Joaquín Clavero Lavedán.....	65	17'55	82'55	28'89
58	Pascual Cutando González.....	117	31'59	148'59	52
59	Pedro Caballero Mellado.....	39	10'53	49'53	17'33
60	José Caballán Pérez.....	104	28'08	132'08	46'22
61	Mariano Delgado Sánchez.....	26	7'02	33'02	11'55
62	Juan Dames Tufi.....	78	21'06	99'06	34'67
63	Miguel Pacamilla Moreno.....	65	17'55	82'55	28'89
64	Manuel Fernández Fernández.....	13'71	3'70	17'41	6'09
65	Manuel Fernández Román.....	156	42'12	198'12	69'34
66	Ramón Forcadell Sancho.....	43'61	10'46	54'07	18'92
67	Ramón Gil Donaire.....	65	17'55	82'55	28'89
68	Zenón Gutiérrez Martín.....	39	0'78	39'78	13'92
69	Julian Gómez Daza.....	39	10'53	49'53	17'33
70	Felipe Gallango Riaño.....	11'04	2'98	14'02	4'90
71	Pedro García Sánchez.....	91	22'75	113'75	39'81
72	Dionisio Irala Alvarez.....	52	14'04	66'04	23'11
73	Antonio López Valencia.....	52	14'04	66'04	23'11
74	Saturmino Manso Marrugán.....	104	28'08	132'08	46'22
75	Pascual Martínez Martínez.....	178'11	48'08	226'19	79'16
76	Temás Manuel Ballón.....	65	17'55	82'55	28'89
77	Rafael Millán Reyes.....	65	17'55	82'55	28'89
78	Antonio Parra Moreno.....	65	17'55	82'55	28'89
79	Gabriel Peña Moro.....	52	14'04	66'04	23'11
80	Pedro Ruiz Fernández.....	52	9'36	61'36	21'47
81	Lino Serrano Casas.....	104	28'04	132'04	46'22
82	Francisco Teseirá Mantilla.....	52	14'04	66'04	23'11
83	José Sánchez Marco.....	65	17'55	82'55	28'89
84	José Díaz Mayayo.....	65	>	65	22'75
TOTAL.....		2.435'12	59'90	3.027'02	1.053'32

Madrid 20 de Diciembre de 1894.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría. SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 27 de Diciembre de 1894.

Table with columns: SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACION de la enfermedad, CALLE ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES, SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACION de la enfermedad, CALLE ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES. Contains 59 entries.

Resumen.

Summary table with columns: Varones, Hembras, TOTAL. Rows include Enfermedades infecciosas y contagiosas, En el claustro materno, Accidentes de la dentición, Aparatos (Circulatorio, Respiratorio, Gástrico, Génito-urinario, Cerebro-espinal, Locomotor), Demás enfermedades, Muerte violenta, and TOTAL de inhumaciones.

Madrid 28 de Diciembre de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 28 de Diciembre de 1894.

Table with columns: SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACION de la enfermedad, CALLE ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES, SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACION de la enfermedad, CALLE ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES. Contains 52 entries.

Resumen.

Summary table with columns: Varones, Hembras, TOTAL. Rows include Enfermedades infecciosas y contagiosas, En el claustro materno, Accidentes de la dentición, Aparatos (Circulatorio, Respiratorio, Gástrico, Génito-urinario, Cerebro-espinal, Locomotor), Enfermedades generales, Muerte violenta, and TOTAL de inhumaciones.

Madrid 29 de Diciembre de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Habiendo sufrido extravío los cinco billetes de la Lotería Nacional, números 17 503 al 7 del sorteo que ha de celebrarse el día de mañana, remitidos para su venta á la Administración de Loterías de Alcalá de Henares, esta Dirección general, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la instrucción del ramo de 25 de Febrero de 1893, ha acordado declararlos nulos y sin ningún valor para los efectos del sorteo á que corresponden.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y fines consiguientes.

Madrid 30 de Diciembre de 1894.—El Director general, Olegario Andrade.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Diputación provincial de Zamora.

COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Corporación, en sesión de 3 de Diciembre de 1894, acordó, entre otras cosas, adquirir por medio de pública licitación una alfombra de terciopelo color rojo granate y las armas de la provincia en el centro de la misma, otra de color gris con franjas roja y una greca decorativa.

Una mesa ministro, de nogal.

Un sillón de la misma madera, tapizado de terciopelo azul.

Cuatro escaños de diez asientos cada uno, con sus correspondientes pupitres giratorios, todo de madera de nogal, y los escaños tapizados de terciopelo rojo.

Cuatro escaños más, con pupitres fijos, y tapizados aquéllos de azul.

Dos divanes corridos.

Y una valla de fundición pintada y decorada, con pasamanos de caoba, con destino todos estos objetos al salón de sesiones de la Excm. Diputación provincial.

La subasta tendrá lugar por medio de pliegos cerrados el día 31 del mes de Enero de 1895, presidida por el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado en quien delegue, con asistencia de la Comisión provincial, bajo el tipo de 11.550 pesetas.

Los que intenten tomar parte en este acto habrán de constituir previamente en la Caja de la Corporación, en la general de Depósitos ó sus sucursales la cantidad de 577 pesetas 50 céntimos.

Hasta la víspera del día en que haya de celebrarse la subasta, podrán ser examinados el proyecto, plano, presupuesto y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Corporación.

Hasta ese día podrán presentarse por los que intenten tomar parte en la subasta los modelos de los muebles antes indicados, sin sujeción al plano propuesto, y la Comisión aceptará ó desechará dichos modelos.

Zamora 27 de Diciembre de 1894.—El Vicepresidente, Antonio Palao.—Por acuerdo de la Comisión provincial, Felipe Olmedo, Secretario.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., con cédula personal que acompaña, á V. E. expone que, habiendo examinado el proyecto del alfombrado y amueblado del salón de sesiones de la Excelentísima Diputación provincial, se compromete á construirle y colocarle en el tiempo y condiciones que las mismas fijan (ó con arreglo á los modelos presentados por el proponente y aprobados por la Comisión provincial), por la cantidad de..... (aquí la cantidad en letra).

(Fecha y firma.) 636—S

Obispado de Orihuela.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Diciembre, se ha señalado el día 12 del próximo Enero de 1895, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria de la iglesia parroquial de Rojasales, en esta diócesis, bajo el tipo de presupuesto de contrata, importante la cantidad de 12 617 pesetas 97 céntimos.

La subasta se celebrará ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliego de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiéndose consignar previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de 630 pesetas 89 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877.

Orihuela 21 de Diciembre de 1894.—El Presidente de la Junta diocesana, Juan, Obispo de Orihuela.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Diciembre de 1894 y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Rojasales, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechara toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

634—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

GENERAL

- Barcelona.—Cayetano Alvarez, Saleta, 4.
- Pamplona.—Teresa Avella, Espoz y Mina, 14.
- Toledo.—Pedro Martínez, Pez 6.
- Coruña.—Luis Guevara Mayor, 138, principal.
- Sanchidrián.—Los Rodríguez, Infantas, 3, principal.

Villajoyosa.—Francisco Soler, Arco de Santa María, 42, segundo.

Dos Hermanas.—Rosa Izaguirre, Merced, 45, segundo.

NORTE

Robledo.—Margarita Samper, Fuencarral, 103, principal.

Coruña.—Alcázar, Zurbano, 19.

Talavera.—Pedro Foncedas, Monteleón, 33, tercero.

NOROESTE

Zaragoza.—Adela Maestre, paseo de Areneros, 14.

ESTE

Barcelona.—Cayetano Alvarez, Saletas, 4.

Madrid 30 de Diciembre de 1894.—El Jefe del Cierre, Joaquín G. Llanos.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Año económico de 1894-95.

CONTADURÍA GENERAL

PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA VILLA

Estado de los ingresos y pagos verificados en el mes de Noviembre de 1894 y en los anteriores por todos los conceptos del citado presupuesto, y diferencia que ofrece su comparación.

INGRESOS

Capítulos...	CONCEPTOS	Créditos presupuestos.	RECAUDACION LIQUIDA OBTENIDA		TOTAL Ingresos líquidos.	Diferencia con lo presupuesto.
			Hasta fin de Junio.	Ampliación.		
1.º	Propios.....	2.705.087'57	773.727'73	15.930'01	789.657 34	1.915.430'23
2.º	Montes.....	5.000	2.704'90	1.655'45	4.360 35	639'65
3.º	Impuestos.....	2.030.200'40	1.845.116'23	133.720'05	1.978.836 28	51.364'12
4.º	Beneficencia.....	40.475'50	30.662'79	920'8	31.583'66	8.891'84
5.º	Instrucción pública.....	>	>	>	>	>
6.º	Corrección pública.....	254'50	>	>	>	254'50
7.º	Extraordinarios.....	2.570.705	1.734.813'72	48.457'28	1.783.271	787.434
8.º	Resultas.....	>	19.111'82	4.281 33	23.393 15	>
9.º	Recursos legales para cubrir el déficit.....	21.232.000	20.450.119 96	321.874 03	20.771.993 99	460.006'01
10.º	Reintegros.....	165.843'97	>	3.790'40	3.790 40	162.053'57
		28.749.566'94	24.856.256'75	530.629'4	25.386.886'17	3.386.073'92

PAGOS

Capítulos...	CONCEPTOS	Créditos presupuestos.	PAGOS LIQUIDOS EJECUTADOS		TOTAL Pagos líquidos.	Diferencia con lo presupuesto.
			Hasta fin de Junio.	Ampliación.		
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	2.390.457'50	2.302.388'67	20.961'74	2.323.350 41	67.107'09
2.º	Policía de Seguridad.....	1.213.244'76	1.155.878'63	32.789'76	1 188 668 39	24.576'37
3.º	Policía urbana y rural.....	2.940.635'81	2.708 639 98	94.948'24	2.803.588'22	137.047'59
4.º	Instrucción pública.....	1.114.667'50	988 640	95.669'74	1.084 309'74	30.357'76
5.º	Beneficencia.....	935.671'15	804.027'39	79.920	883.947'39	51.723'76
6.º	Obras públicas.....	2.476.671	1.863.578'81	161.069'54	2.024.648 35	452.022'65
7.º	Corrección pública.....	400.000	346.959 96	>	348.209'96	51.790'04
8.º	Montes.....	>	>	>	>	>
9.º	Cargas.....	16.578.143'75	13.561.558'39	466.487'50	14 028.045'89	2.550.097'86
10.º	Obras de nueva construcción.....	190.357'20	133.938'09	55.215'64	189.153 73	1 203'47
11.º	Imprevistos.....	75.000	26.455'24	>	26.455'24	48.544'76
12.º	Resultas.....	434.718 27	180.795'14	65.027'42	245.822'56	188.895'71
		28.749.566'94	24.072.860'30	1.073.339'58	25 146 199'88	3.603.367'06

COMPARACION

	Pesetas.
Importan los ingresos.....	25.386.886'17
Idem los pagos.....	25.146.199'88
Existencia en Caja.....	240.686'29
Obligaciones reconocidas pendientes de pago.....	587.365'75
Sobranje.....	>
Déficit.....	346.679'46

Madrid 1.º de Diciembre de 1894.—El Contador, Jacinto Carrillo.—V.º B.º—El Alcalde, C. de R. m. m. m.

SECRETARÍA

Beneficencia municipal.

Vacante una plaza de Jefe Farmacéutico de la Casa de Socorro del distrito del Congreso, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 21 del actual, ha acordado, con arreglo al art. 36 del reglamento del Cuerpo facultativo, que se provea por concurso entre los Farmacéuticos de Sección de la Beneficencia municipal asignados al referido distrito.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus instancias documentadas todos los días no festivos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de diez días, que comenzarán á contarse desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, debiendo acompañar á las solicitudes una relación de sus méritos y servicios en papel de la clase 12.^a

Madrid 28 de Diciembre de 1894.—El Secretario, Francisco Ituano.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 30 de Diciembre de 1894.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.	
Central.—Plaza de San Martín.....	875	148	1.023	187.452
Central 1. ^a —Plaza de San Millán, núm. 11.....	110	22	132	25.877
Central 2. ^a —Fuencarral, 74 y 76.....	93	24	117	23.180
Central 3. ^a —Calle del Clavel, 4.....	123	24	147	24.132
Central 4. ^a —Calle de Santa Isabel 1.....	92	9	101	16.897
TOTALES.....	1.293	227	1.520	277.538

PAGOS

EN LOS DÍAS 28, 29 Y 30.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Total en pesetas.	
Central.—P. ^a de las Descalzas...	182	236	418	243.628

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Antonio Cantero y Seirullo.—D. Ezequiel Ordóñez.—D. Antonio Gil Leceta.—D. Juan Anglada y Ruiz.—D. Ignacio Suárez García.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Leopoldo Travesedo y Casariego.—Vizconde de Torre-Almirante.—Marqués de Camarines.—D. Mariano González Dueñas.—D. Angel Elduayen.—D. Enrique Reñina y Marqués de Goicoerrotea.

El Director gerente, José Alvarez Mañño.

Ayuntamiento constitucional de Irún.

Pliego de condiciones para la subasta del alumbrado eléctrico en la villa de Irún.

Esta Corporación municipal, previa aprobación de la Junta, ha acordado sacar á subasta la instalación del alumbrado eléctrico en las condiciones siguientes:

1.^a Los solicitantes deberán presentar sus presupuestos con arreglo á las disposiciones adoptadas en los planos, que se hallaran en la Secretaría del Ayuntamiento, y sus respectivas copias, autorizadas por el Sr. Secretario, en el Ministerio de la Gobernación.

2.^a Los licitadores deberán presentar por separado los presupuestos de la estación central, de la red, de la instalación de generadores, motores, dinamos y acumuladores y de los accesorios para el alumbrado público que se enumeran al fin de este pliego.

3.^a El edificio para la estación central será ejecutado con arreglo á los planos y en el lugar en estos indicados, y que será facilitado por el Municipio.

4.^a La red de distribución será aérea, á dos hilos, con una tensión de 110 volts, y los puntos de alimentación estarán colocados en la forma que indica el plano correspondiente.

5.^a La pérdida máxima admisible á plena carga en los conductores será de 10 volts y en la red de distribución dos volts.

6.^a El alumbrado eléctrico constará de 12 arcos voltáicos y 130 lám para incandescentes de 16 bujías próximamente, debiendo incluirse en el presupuesto del alumbrado el valor de los arcos voltáicos con las protecciones correspondientes para un buena funcionamiento al aire libre, así como el valor de los reflectores, portalamparas y apoyos, todos montados.

7.^a Los apoyos serán postes ó palomillas, convenientemente decoradas.

8.^a Los licitadores, con objeto de que el Ayuntamiento pueda juzgar de la propuesta más conveniente, presentarán todos los dibujos y datos técnicos relativos al material que ofrecen utilizar y la enumeración de las instalaciones que lo están usando.

9.^a Como garantía del contrato, y para inspeccionar la instalación de forma que se ajuste á los planos y al presente pliego de condiciones, al Ayuntamiento tendrá nombrado un facultativo Ingeniero.

10. Asimismo el contratista queda obligado á que la instalación sea dirigida por un Ingeniero español.

11. El tipo ó precio que ha de servir de base para la subasta será el de 193.000 pesetas, y las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañando la carta de pago

del depósito provisional, que habrán de constituir los licitadores en la Depositaria de este Ayuntamiento, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales.

Los pliegos cerrados deberán entregarse en el acto de la subasta durante su primera media hora, pasada la cual el Presidente declarará terminado el acto para la admisión de los otros, y se procederá á la apertura de los presentados, atemperándose todos los requisitos de la adjudicación á las condiciones señaladas en el Real decreto de 4 de Enero de 1893, el cual pueden consultar los licitadores.

12. Los plazos para el pago de la cantidad por que resulte adjudicada la subasta se distribuirán en seis años, por semestres vencidos, á contar desde la fecha de la entrega de la instalación, sin perjuicio de que la Corporación municipal anticipe los plazos, si lo estimase conveniente, con las rebajas de los intereses correspondientes.

El interés anual que se satisfará por el Municipio al capital que se adelanta para las obras será el de 5 por 100, prorrateado siempre con la cantidad principal que resulte adeudarse al rematante.

13. Los licitadores acompañarán á sus proposiciones una certificación en la que acrediten haber depositado en las arcas del Municipio ó en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales la cantidad de 9.650 pesetas, ó sea el 5 por 100 del presupuesto.

14. Las fianzas depositadas con arreglo á la base anterior, estarán á disposición de los interesados no agraciados desde el momento que quede terminado el contrato.

15. El rematante contrae la obligación de principiar los trabajos de la instalación dentro del primer mes desde la fecha en que se firme el contrato, debiendo terminar las obras en un período de seis meses. Será igualmente obligación del contratista la dirección del alumbrado durante el plazo del primer semestre, abonándose á la dirección técnica 300 pesetas mensuales por este servicio; entendiéndose que la explotación del alumbrado será de cuenta del Ayuntamiento, y esta Corporación recibirá definitivamente las obras, previa certificación del Ingeniero, después de vencido este semestre de experiencia técnica.

El rematante deberá tener al frente de los trabajos un representante capaz de sustituirle, admitido por el Ayuntamiento, y que tenga para ello toda la autoridad necesaria, á quien puedan dirigirse las comunicaciones ú observaciones que el Director de las obras ó el Municipio tenga por conveniente.

16. El rematante adquiere los derechos establecidos para el pago de la obra en la condición 12.

17. El Ayuntamiento hará suyas las obras subastadas, previo reconocimiento de las mismas por el Ingeniero del Municipio, quien declarará si se han cumplido todas las condiciones técnicas, y si las obras son de recibo, para que pasen al dominio de la Corporación, extendiéndose la oportuna certificación para que el concesionario pueda acreditar este extremo.

18. La fianza del que resulte agraciado, quedará en la Depositaria municipal como garantía del cumplimiento del contrato hasta tanto que tenga obra ejecutada por valor del doble de su importe, previo informe del Ingeniero del Municipio; pues á tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo, artículo 12 del Real decreto de 4 de Enero de 1893, no se requiere otra fianza definitiva en metálico, puesto que con la señalada en esta condición se consideran suficientemente garantidas las obras que se subastan desde el momento que con la obra á que se contrae la misma respondería el contratista, dejándolo en beneficio del Ayuntamiento caso de que suspendiese el resto de ella.

19. El contratista pagará una multa de 25 pesetas por cada día que exceda del plazo estipulado, á no ser que el Ayuntamiento oviendo el parecer del Ingeniero del Municipio, reconozca como de fuerza mayor los motivos del aplazamiento.

20. La Corporación contratante ejercerá la acción ejecutiva, empleando el procedimiento administrativo de apremio sobre la garantía en metálico, para hacer efectivas las multas que pueden imponerse al rematante, y extinguida dicha garantía por darse el caso previsto en la condición 18, se imputarán las responsabilidades á que se contrae la presente cláusula á las cantidades vencidas y no satisfechas al rematante, si hubiere lugar á tal reclamación, bien por no dar principio á las obras en el plazo prefijado, ó por no terminarse en el que se marca.

21. En ningún caso podrá el rematante pedir aumento ó disminución de precio ó rescisión del contrato; entendiéndose que éste se verifica á riesgo y ventura del contratista.

22. Serán competentes los Tribunales del domicilio de la Corporación contratante para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse acerca de este contrato.

23. Será obligación del rematante pagar los anuncios, escrituras y gastos de toda clase que ocasioné la subasta y formalización del contrato.

24. La subasta se verificará simultáneamente en Madrid en el Ministerio de la Gobernación, ante la Dirección general de Administración local, y en Irún en la Casa Consistorial de su Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde del mismo, y en su defecto del Sr. Teniente de Alcalde ó Concejal que le suceda en orden, dando fe el Notario que actúe en la subasta, que se celebrará el día 8 de Febrero de 1895 y hora de las doce de su mañana.

Material necesario á que se contrae la condición segunda.

- Dos máquinas de vapor de 70 caballos cada una.
- Dos dinamos de 300 amperes y 125 volts ó 180 amperes y 170 volts.
- Dos reguladores de corriente.
- Dos correas de á 13 metros.
- Cables para unión de los dinamos con el cuadro.
- Dos calderas de vapor con sus accesorios para producir 820 kilogramos de vapor.
- Una batería de acumuladores compuesta de 62 elementos de 1.000 amperes de capacidad.
- Un cuadro de distribución completo.
- Ocho mil kilogramos de cobre en cables.
- Ochocientos aisladores de varios tamaños.
- Trescientos soportes...
- Diez y seis pararrayos.
- Ciento treinta linternas con sus soportes.
- Doce lámparas de arco con protección..
- Doce soportes para los mismos.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Irún para la instalación del alumbrado público por la luz eléctrica de la misma villa, se compromete á ejecutarla con sujeción á las condiciones que establece dicho pliego por la cantidad de..... (en letra) que importan los presupuestos que acompaña.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

FERROL

Habiéndose ausentado de la Jefatura de Estado Mayor del Departamento de Ferrol en el acto de su presentación para ingreso en el servicio de la Armada, en 1.º mes de Noviembre último, el individuo Vicente Bau y Servia, natural de Noal, Ayuntamiento del (Sou, inscrito del trozo de Noya; brigada de Villagarcía, á quien estoy procesando por ese motivo;

En uso de las atribuciones que me están conferidas, por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo á dicho Vicente Bau y Servia, para que en el término de treinta días, á contar desde esta fecha, se presente en la Jefatura de Estado Mayor de este Departamento ó en la Comandancia de Marina de Villagarcía á dar sus descargos; y de no comparecer en el referido plazo será juzgado en rebeldía.

Y para que llegue á conocimiento de todos, se publica este edicto.

Ferrol 13 de Diciembre de 1894.—Juan B.illos.—Por su mandato, Rafael Vila. 2939—M

GRANADA

D. José Rosado Arjona, Capitán mayor de plaza de la de Granada, y Juez instructor nombrado para la causa que se sigue contra el soldado del regimiento Infantería de Córdoba, número 10, Blas Ortiz Moya y tres más, por falta de presentación á banderas al ser llamado en Octubre de 1893.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Blas Ortiz Moya, soldado del regimiento Infantería de Córdoba, número 10, natural de Abia, provincia de Almería, hijo de José y de Competencia, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, y de estatura un metro 550 milímetros quinto del reemplazo de 1887, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en el Gobierno militar de Granada, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en la causa que se le sigue por falta de presentación á banderas al ser llamado y falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á las prisiones militares de Torrebermeja (Granada), y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Granada á 16 de Diciembre de 1894.—José Rosado. 2940—M

LEON

D. Manuel del Valle Díaz, primer Teniente de la zona de reclutamiento de León, núm. 30, y Juez instructor de la misma

Usando de las facultades que me concede la ley de Enjuiciamiento militar y órdenes vigentes, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al soldado licenciado de la brigada disciplinaria del distrito de Cuba, Eduardo Yáñez García, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el local que ocupa la oficina de esta zona, para un acto de justicia.

León 14 de Diciembre de 1894.—Manuel del Valle. 2945—M

LOGROÑO

D. Eugenio Fernández Camino, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento cazadores de Albuera, 16.º de Caballería.

Hago saber que en causa que instruyo contra el soldado del expresado Cuerpo, con licencia ilimitada, Juan Rodríguez Calvo, natural de Camponaraya, provincia de León, y vecindado en su pueblo, hijo de Agustín y de Ildefonso, de estado soltero, de veintitrés años y diez meses de edad, de oficio jornalero, de pelo negro, cejas y ojos ídem, nariz regular, barba lampiña, boca y frente regulares, color moreno, aire bueno, producción buena, y su estatura un metro 530 milímetros, por falta de incorporación al ser llamado para cubrir bajas en activo, he dispuesto la publicación de la presente, en cuya virtud cito, llamo y emplazo al referido Juan Rodríguez Calvo para que dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de León, se presente en el cuartel de Alfonso XII de esta plaza; bajo apercibimiento de que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases, que luego que tengan noticia del paradero de dicho individuo, procedan á constituirlo en prisión y ordenen su conducción, con las seguridades convenientes, á esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Logroño á 18 de Diciembre de 1894.—El primer Teniente Juez instructor, Eugenio Fernández.—Por su mandato, el sargento Secretario, Francisco Díaz. 2944—M

MADRID

D. Juan de Ceballos y Avilés, Comandante de Infantería, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército y del expediente instruido en averiguación del paradero del soldado del regimiento Infantería de la Corona, del Ejército de Cuba, Joaquín Rodríguez Aguirre.

Haciendo uso de las facultades que concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza á los padres ó parientes mas próximos del soldado Joaquín Rodríguez Aguirre, natural de Marelles, provincia de la Coruña, hijo de Ramón y Manuela, el cual sirvió en el regimiento Infantería de la Coruña, núm. 3, del Ejército de Cuba, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, acrediten sus derechos de tales herederos, ya documental ó testificalmente, ante este Juzgado, situado en la calle del Desengaño, núm. 2, segundo; apercibidos que de no efectuarlo en el referido plazo se les seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Madrid 11 de Diciembre de 1894.—El Juez, Juan de Ceballos.—Aute mí, el Secretario, Juan Moreno y Collado. 2963—M

D. Juan de Ceballos y Avilés, Comandante de Infantería, Juez instructor del primer Cuerpo.

Hallándose instruyendo expediente contra el soldado del batallón cazadores de Baracoa, del Ejército de Cuba, Manuel Gómez Iglesias, por haber desertado en Mayo de 1877 al conducir una acémila con el suministro de rancho para el destacamento de las Angustias.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuyas señas son: pelo rojo, ojos castaños, cejas al pelo, color sano, nariz y boca regulares, y si fuere habido lo pongan á mi disposición en las prisiones militares de esta Corte.

Y para que llegue á conocimiento de todos esta requisitoria, publíquese en la GACETA DE MADRID, de la Habana y *Boletín oficial de la provincia de Lugo*.

Madrid 12 de Diciembre de 1894.—El Juez, Juan de Ceballos.—Ante mí, el Secretario, Juan Moreno y Collado. 2964—M

D. Juan de Ceballos y Avilés, Comandante de Infantería, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército y del expediente instruido en averiguación del paradero del soldado del batallón cazadores de Mayari, Manuel Castañeda Mediarés;

Haciendo uso de las facultades que concede el Código de Justicia militar, por el presente requisitoria se cita, llama y emplaza al soldado que fué de la quinta compañía del batallón cazadores de Mayari, del Ejército de la isla de Cuba, Manuel Castañeda Mediarés, natural de Parada, provincia de Orense, hijo de José y María, el cual justificó por última vez su existencia en Noviembre de 1877 en Puerto Príncipe, para que en el plazo de treinta días se presente en este Juzgado, calle del Desengaño, núm. 22, segundo, ó á la Autoridad militar del punto en que se halle; apercibido que de no efectuarlo en el referido plazo se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Orense*.

Madrid 15 de Diciembre de 1894.—El Juez, Juan de Ceballos.—Ante mí, el Secretario, Juan Moreno. 2960—M

D. Juan de Ceballos y Avilés, Comandante de Infantería, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Haciendo uso de las facultades que concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza al soldado que fué del regimiento Infantería de la Corona, núm. 3, del Ejército de Cuba, Rafael García Martínez, hijo de Santos y Benita, natural de Madrid, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, calle del Desengaño, núm. 22, segundo, ó se presente á la Autoridad militar del punto más cercano adonde se encuentre; apercibido que de no efectuarlo en el referido plazo será declarado rebelde y se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Madrid*.

Madrid 15 de Diciembre de 1894.—El Juez, Juan de Ceballos y Avilés.—Ante mí, el Secretario, Juan Moreno Collado. 2959—M

D. Juan de Ceballos y Avilés, Comandante de Infantería, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército y del expediente instruido en averiguación del paradero del soldado del batallón cazadores de Trinidad José Fernández Pascual.

Haciendo uso de las facultades que concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza al soldado que fué del batallón cazadores de Trinidad, José Fernández Pascual, para que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado, calle del Desengaño, núm. 22, segundo, ó se presente á la Autoridad militar del punto más cercano donde resida; apercibido que de no efectuarlo en el referido plazo se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento de todos, publíquese en la GACETA y *Boletín oficial de la provincia de Badajoz*.

Madrid 15 de Diciembre de 1894.—El Juez, Juan de Ceballos.—Ante mí, el Secretario, Juan Moreno y Collado. 2956—M

D. Juan de Ceballos y Avilés, Comandante de Infantería, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército y del expediente instruido en averiguación del paradero del soldado del batallón cazadores de Trinidad, Magín Vela Portela;

Haciendo uso de las facultades que concede el Código de Justicia militar, por el presente requisitoria se cita, llama y emplaza al soldado que fué de la sexta compañía del batallón cazadores de Trinidad, Magín Vela Portela, natural de Santa Coloma de Querrot, provincia de Tarragona, hijo de Ramón y Antonia, el cual pasó la última revista de Comisario en el destacamento del Hoyo, jurisdicción de Ciego de Avila (Cuba), en Enero de 1878, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, calle del Desengaño, núm. 22, segundo, ó á la Autoridad militar del punto más cercano á donde se halle; apercibido que de no efectuarlo en el referido plazo se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Tarragona*.

Madrid 15 de Diciembre de 1894.—El Juez, Juan de Ceballos y Avilés.—Ante mí, el Secretario, Juan Moreno. 2955—M

D. Juan de Ceballos y Avilés, Comandante de Infantería, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Hallándose instruyendo expediente contra el soldado del batallón cazadores de Mayari, Juan Mas Fornell, por haber desertado de la plaza de la Habana en Noviembre de 1896.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuyas señas son: pelo y cejas castaños, nariz regular, barba poca, color bueno, y si fuere habido, lo pongan á mi disposición en las prisiones militares de esta Corte.

Y para que llegue á conocimiento de todos, publíquese esta

requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*.

Madrid 16 de Diciembre de 1894.—El Juez, Juan de Ceballos.—Ante mí, el Secretario, Juan Moreno y Collado. 2957—M

D. Juan de Ceballos y Avilés, Comandante de Infantería, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército y de la sumaria instruida contra el soldado del batallón cazadores de Mayari, Juan Mas Fornell.

Hago saber que en diligencia de hoy he acordado se reciba declaración en la expresada sumaria al sargento segundo, licenciado del batallón cazadores de Mayari, Alberto Rodríguez Jesta, residente en Madrid; é ignorando su domicilio, se le cita por el presente edicto, para que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado, calle del Desengaño, número 22, segundo, á prestar declaración; apercibido que de no presentarse en el referido plazo se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Madrid 16 de Diciembre de 1894.—El Juez, Juan de Ceballos.—Ante mí, el Secretario, Juan Moreno y Collado. 2958—M

D. Juan de Ceballos y Avilés, Comandante de Infantería, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Hallándose instruyendo expediente en averiguación del paradero del soldado del batallón cazadores de Trinidad del Ejército de Cuba, José Coll Guieña, el cual justificó su existencia por última vez en la enfermería del campamento de Chorrillo el 1.º de Diciembre de 1877.

Haciendo uso de las facultades que concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza al referido soldado, para que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado, calle del Desengaño, 22, segundo, ó se presente á la Autoridad militar del punto más cercano donde se encuentre; apercibido que de no efectuarlo en el referido plazo se le declarará rebelde y se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Madrid 18 de Diciembre de 1894.—El Juez, Juan de Ceballos.—Ante mí, el Secretario, Juan Moreno y Collado. 2961—M

Juzgados de primera instancia.

BEJAR

D. Ramiro Valcarce Prieto, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al procesado Manuel Durán Perdiz, hijo de Ignacio y de Teresa, natural de Chozas Escudra, distrito de la Lama, partido judicial de Puente Caldelas (Pontevedra), de veintiséis años de edad, soltero, cantero, residente que fué en esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Pontevedra, comparezca ante este Juzgado con objeto de hacerle saber la resolución dictada por la Audiencia provincial de Salamanca en causa que en este Juzgado se le siguió sobre atentado.

Dado en Béjar á 22 de Diciembre de 1894.—Ramiro Valcarce.—El Escribano, Indalecio Linares. J—8066

BURGO DE OSMÁ

D. Vicente de Payueta y González, Juez de instrucción de esta villa de Burgo de Osma y su partido.

Por el presente se cita á Luis Ortega Miguel, vecino de Ucero, para que dentro del término de veinte días comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia judicial acordada en el expediente de responsabilidades de la causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no comparecer se le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en la villa del Burgo de Osma á 21 de Diciembre de 1894.—Vicente Payueta.—Por su mandado, Juan Romero. J—8026

CADIZ

D. Rafael Bethencourt, y Clavijo, Juez de primera instancia de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Juan Domínguez Ruiz, hijo de Francisco y María, de veintisiete años, soltero, jornalero y natural y vecino de Benarrabá, en la calle Ronda, cuyo actual paradero se ignora, con objeto de que dentro de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la cárcel de este partido á extinguir la condena que pueda corresponderle en sustitución de la multa que le fué impuesta en causa que contra el mismo se siguió por el delito de contrabando; apercibido que de no efectuarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de esta capital á mi disposición del referido Juan Domínguez Ruiz.

Dada en Cádiz á 22 de Diciembre de 1894.—Rafael Bethencourt.—Francisco Cantó. J—8027

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á los procesados Juan Bau Aranda y Juan García Sánchez, vecinos de Estepona, cuyos actuales paraderos y demás circunstancias se ignoran, con objeto de que dentro de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezcan en la cárcel de este partido á rendir indagatoria en la causa que contra los mismos y otros instruyo por contrabando; apercibidos que de no efectuarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de esta capital, á mi disposición, de los referidos Juan Bau Aranda y Juan García Sánchez.

Dada en Cádiz á 22 de Diciembre de 1894.—Rafael Bethencourt.—Francisco Cantó. J—8028

GASTELLÓN DE LA PLANA

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de este día, dictada en la causa que se instruye en este Juzgado sobre contrabando, ha acordado se cite á Joaquín Badenes Torres, cabo de carabineros que fué de la Comandancia de esta provincia en el año 1883, para que den-

tro de diez días, á contar desde el de la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Castellón de la Plana 22 de Diciembre de 1894.—El Escribano, Enrique Huguet. J—8029

CORDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente se cita á Manuel del Campo García, vecino de esta población en la calle del Tinte, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Sección primera de la Audiencia de esta ciudad, situada en la calle del Arco Real, número 4, á las doce de la mañana, para declarar como testigo en el juicio oral de la causa instruida en este Juzgado por lesiones contra Antonio Galardo Carbonera; apercibido que si no comparece incurrirá en la pena establecida por la ley.

Dado en Córdoba á 18 de Diciembre de 1894.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado Antonio Montero. J—8067

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad de dos sujetos desconocidos y un joven como de quince años, los cuales en la noche del día 13 del actual hurtaron una marrana de la cañilla del kilómetro núm. 19, en la vía férrea de Sevilla, y al ser descubiertos se dieron á la fuga, abandonando dicha marrana, ya muerta de un golpe en la cabeza, con más un burro y efectos que á continuación se reseñan.

Dado en Córdoba á 20 de Diciembre de 1894.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, por mi compañero Sr. Cámara, Teodomiro Fernández.

Efectos.

Un burro rucio claro, mediano, con raya de mulo y de seis á ocho años.
Un aparejo incompleto en mal estado.
Una jaquima.
Un saco.
Un pañuelo de los llamados de hierbas.
Un capote jerga en buen uso con iniciales R. y L.
Una manta de jerga con iniciales P. y B. J—8068

CHIVA

D. Ramón María Emo y Rodrigo, Juez de instrucción de la villa de Chiva y su partido.

Por el presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Grau Sánchez, conocido por el Cojo de la Roya el Ignacio, que es de estatura regular, delgado, de veinticuatro años de edad, de oficio pastor, natural y vecino de Dos aguas, casado con Josefa González Ricarte, vistiendo pantalón de puntillón oscuro, blusa de algodón verdosa bastante usada, pañuelo de algodón oscuro en la cabeza, faja negra, manta de medio color y alpargatas de esparto, cojeando muy poco de la pierna izquierda, á fin de que dentro del plazo de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en el sumario que me hallo instruyendo contra el mismo por muerte violenta del vacuo de Dos aguas José Carrión Sanz, conocido por el tío Pepe el de la Martillana, cuyo hecho ocurrió en tal pueblo sobre las diez de la noche del 12 de los corrientes; apercibíéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido en clase de preso incomunicado y á mi disposición de tal sujeto.

Dada en Chiva á 15 de Diciembre de 1894.—Ramón María Emo.—Alfredo Uguet. J—8048

FONSAGRADA

D. Pedro Otero y González, Jefe honorario de Administración civil, y Juez de instrucción del partido de Fonsagrada.

Por la presente requisitoria cito, llama y emplazo á Manuel López Fernández, natural y vecino de Mera, en el término municipal de Navia de Suarna, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, comparezca en los estrados de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que contra él instruyo por el delito de homicidio.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades de todas clases y á los individuos de la policía judicial la busca, captura y conducción á este Juzgado, con las seguridades debidas, de dicho procesado.

Dada en Fonsagrada á 20 de Diciembre de 1894.—Pedro Otero.—El actuario.

Señas del procesado.

Estatura regular, color trigueño, algo hoyezco de viruelas, con algo de bigote, edad veintitrés años y es soldado de la reserva. J—8039

GRANADA—SALVADOR

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito del Salvador.

En virtud de la presente se llama por término de diez días al perseguido Miguel Martín Pérez, vecino de Santafe, de veintidós años de edad, soltero, de campo, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el hecho del robo cometido por tres desconocidos en su persona, de 25 pesetas en metálico, y cuyo hecho tuvo lugar la noche del 3 del actual, y hora de las nueve de ella, en la cuesta de Gorneca, de esta ciudad; apercibido de que si no comparece se le tendrá por desistido de su derecho, á ser parte en la causa y por renunciada la indemnización de perjuicios.

Dada en Granada á 22 de Diciembre de 1894.—José García de Castro y Fernández.—Por mandado de S. S., por D. Manuel González, Juan Gámez. J—8031

GRAZALEMA

D. Francisco Ruiz de Rebolledo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado José Ramón Pérez, hijo de José y Francisca, de treinta y dos años de edad, soltero, natural y vecino de Prado del Rey, labrador, con instrucción, para que comparezca en los estrados de este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde el día que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; apercibiéndole que de no verificarlo le parará los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la prisión y conducción a estas cárceles de partido y a mi disposición del referido José Ramón Pérez; pues así lo tengo mandado en carta orden de S. E. la Audiencia provincial de Cadiz, procedente de causa que contra el mismo se instruye por lesiones.

Dado en Grazalema á 21 de Diciembre de 1894.—Francisco Ruiz.—Por mandado de S. S., Pablo Serratos. J—8069

GUADIX

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de Guadix y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a los procesados Antonio y Torcuato Cascales Romero y María Dolores Vera Aranda, vecinos de Hueneja y jornaleros, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, siguientes a la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado para notificarse el auto de procesamiento y prisión y responder de los cargos que les resultan en causa que se les sigue sobre hurto; apercibiéndoles que de no hacerlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, dispongan la busca, captura y conducción a esta cárcel de partido, a mi disposición, de los expresados sujetos.

Dado en Guadix á 20 de Diciembre de 1894.—Eugenio Carrera.—Por mandado de S. S., Carlos Gómez. J—8049

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de Guadix y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a los procesados Antonio y Torcuato Cascales Romero, vecinos de Hueneja y jornaleros, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, siguientes a la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado para notificarse el auto de procesamiento y prisión y responder de los cargos que les resultan en causa que se les sigue sobre hurto; apercibiéndoles que de no hacerlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, dispongan la busca, captura y conducción a esta cárcel de partido, a mi disposición, de los expresados sujetos.

Dado en Guadix á 20 de Diciembre de 1894.—Eugenio Carrera.—Por mandado de S. S., Carlos Gómez. J—8032

GUÍA

D. Juan Moreno y Naranjo, Juez de instrucción del partido.

Por providencia dictada en el apartado sobre prisión, del sumario núm. 12 del corriente año, que por hurtos instruyo contra Matías Arana Medina, vecino de Agasta, y que según los datos adquiridos es como de treinta años de edad, casado con Antonia Sosa Santana, é hijo de José y de María Encarnación, se le conoce con el apodo de Vicente, de estatura regular, color blanco, usa bigote y perilla; viste chaqueta y pantalón color oscuro y laja, es marchante de ganado cabrio y lanar. he dispuesto se proceda a la busca y captura del Matías, al que se fija el término de diez días para comparecer; apercibido que de lo contrario será declarado rebelde y le parará los perjuicios á que haya lugar.

Asimismo encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan a dicha busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad con las seguridades convenientes.

Dado en Guía de Gran Canaria á 13 de Diciembre de 1894. Juan Moreno.—Por mandado de S. S., Maximiano Suárez. J—8050

INFIESTO

D. Pedro Castán y Trillero, Juez de instrucción de Infiesto y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales. Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y actuación de D. José Antonio Muñoz, se instruye sumario por delito de evasión de un preso contra Emilio Menéndez González, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Emilio Menéndez González, soltero, de veinticinco años de edad, carpintero y vecino de Cargas de Onís, de estatura regular, ojos claros, pelo negro, color del rostro bueno, usa bigote; viste pantalón negro á rayas, chaleco negro, lleva dos chaquetas de paño, una negra y otra clara, y botas de becerro negro.

Dada en la villa de Infiesto á 20 de Diciembre de 1894.—Pedro Castán.—Por mandado de S. S., José Antonio Muñoz. J—8033

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Antonio Camacho Sánchez, Escribano del Juzgado instructor del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Certifico que en el sumario que en el mismo y Escribanía de mi cargo tiene D. Juan Ramón Gil, que actualmente desempeña, se sigue por hurto de caballerías de la propiedad de Eduardo Jiménez Moreno y Gertrudis García Martínez, se halla la siguiente

«Requisitoria.—D. Cayetano de la Riba y Gutiérrez, Juez instructor interino del distrito de San Miguel de esta ciudad.—Por la presente, y para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en calle de Armas, cito, llamo y emplazo á los gitanos cuyas señas á continuación se expresan, los cuales pasaron por la dehesa del Juncoso, de Arcos de la Frontera, el día 9 de Mayo último, á responder de los cargos que les resultan en el sumario que instruyo por hurto de tres caballerías menores de la propiedad de Eduardo Jiménez Moreno y una de Gertrudis García Martínez, las cuales desaparecieron en el día expresado de la citada dehesa; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos gitanos y rescate de las caballerías cuyas señas se expresarán, poniéndolas, caso de ser habidas, á mi disposición con las penas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, así como á los repetidos gitanos, en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Jerez de la Frontera á 2 de Junio de 1894.—Cayetano de la Riba.—Licenciado S. Ramón Gil.

Concuerda á la letra con su original, á que me refiero. Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el Boletín oficial de la misma, pongo el presente en Jerez de la Frontera á 7 de Noviembre de 1894.—Por el Sr. Gil, Antonio Camacho.

Señas de los gitanos.

Uno alto, delgado, moreno, con barba, como de treinta y seis años, con traje oscuro.

Otro como de sesenta años, color claro.

Otro con ropa clara.

Una gitana buena moza, como de veinticinco años, picada de viruelas, bien parecida, vistiendo un vestido color claro con un encaje blanco, pañuelo color encarnado.

Otra de bastante edad, llevando dos niños metidos en unos capachos, en un jumento negro, siendo todos desconocidos por su modo de hablar.

Señas de las caballerías.

Una burra blanca, de buena alzada, de doce á trece años; con un hierro.

Una rucha de dos años, pelo rucio, con un hierro.

Otra rucha de un año, pelo pardo, sin hierro.

Y una burra de mediana alzada, pelo rucio con las orejas raspadas y con un hierro. J—8070

LALÍN

D. Gonzalo Pintos Reino, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y llama á Ramón Martínez Mejuto, hijo de Manuel y Josefa, natural y vecino de Bal, soltero, saetre, de veinticinco años, actualmente ausente en ignorado paradero, sin que se presuma el punto en donde se halle, y cuyas demás señas al final se dirán, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia de Pontevedra; previniendo e que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

A la vez se ruega y encarga á todas las Autoridades, así civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo á la cárcel de esta villa ó á la de Pontevedra y á disposición del Sr. Presidente de la Audiencia de dicha ciudad.

Lalín 21 de Diciembre de 1894.—G. Pintos.—De orden de S. S., Nicasio Blanco.

Señas del procesado.

Estatura un metro 60 centímetros, dimensión de las manos 18 centímetros y de los pies 27, color de los ojos castaño, pelo, cejas y barba negra, cara redonda, color bueno, sin cicatriz; viste traje de paño negro remontado de tela, calza zuecos y gasta sombrero hongo. J—8071

LA RAMBLA

D. Juan de Rojas y Espejo, Licenciado en Derecho civil y canónico, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de este partido por encontrarse enfermo el propietario.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que en la noche del día 16 al 17 del corriente mes hurtaron de un carro que se hallaba parado en el patio de la posada de Antonio Maestre Tiler, vecino de La Carlota, en la aldea de Quintana, seis pellejos nuevos con seis arrobas de aceite cada uno, marcados con una M. en una botana, y colocados en fundas de saco, de la propiedad de Vicente Medina León, vecino del Viso (Córdoba), para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en el sumario que con tal motivo se instruye; bajo apercibimiento de que si así no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer se practiquen activas diligencias en busca de dichos efectos, y caso de ser habidos se ocupen y remitan á disposición de este referido Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en La Rambla á 20 de Diciembre de 1894.—Juan de Rojas.—Por mandado de S. S., Antonio López del Moral. J—8034

LEDESMA

D. Isidro F. García Alonso, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Domingo, alias Larguifión, vecino que se dice ser de Ciudad Rodrigo y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, se persone ante este Juzgado á prestar indagatoria en causa que contra el mismo y otro se instruye sobre hurto de una caballería mular; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción a estas cárceles de expresado sujeto y contra el que está decretada su prisión.

Dada en Ledesma á 23 de Diciembre de 1894.—Isidro F. García Alonso.—Leopoldo Moro. J—8051

D. Isidro F. García Alonso, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pablo de San José Expósito, vecino que ha sido de Valdésola, de oficio taposero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de ser oído en sumario que se instruye sobre lesiones por disparo de arma de fuego; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Ledesma á 23 de Diciembre de 1894.—Isidro F. García Alonso.—Leopoldo Moro. J—8052

LEON

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de este día, dictada en causa por usurpación de atribuciones, acordó, por providencia de este día, se cite y llame a Isidora Gómez, natural de Matanza y vecina que fué de esta ciudad, para que en el término de diez días comparezca á su presencia con el fin de ser oída en el expresado sumario; bajos los apercibimientos de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y á fin de que lo acordado tenga lugar, expido la presente cédula.

León 22 de Diciembre de 1894.—Andrés Peláez Vera. J—8035

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de este día, dictada en causa por robo contra Pablo Bayón y otro, acordó se cite y llame por medio de los periódicos oficiales y término de diez días, á D. Pedro Escoc, comerciante ambulante, cuyo paradero se ignora, para que en el expresado término comparezca á su presencia con el fin de prestar declaración en el expresado sumario; bajos los apercibimientos de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y á fin de que lo acordado tenga lugar, expido la presente cédula.

León 24 de Diciembre de 1894.—Andrés Peláez Vera. J—8053

D. Alberto Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel González Rubio, hijo de Antonio y María, de quince años de edad, pintor, natural de Valladolid y domiciliado en esta ciudad, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado con el fin de practicar una diligencia en sumario que contra el mismo se instruye por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Dada en León á 24 de Diciembre de 1894.—Alberto Ríos. Por su mandado, Andrés Peláez Vera. J—8054

MADRID—INCLUSA

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte en providencia de 18 del actual, dictada en los autos de concurso de acreedores de D. Juan Engo y Sala, se hace saber que en la junta celebrada el 17 del corriente mes han sido nombrados síndicos del concurso los Sres. D. Julio Segur Sala, que vive en esta Corte, calle de Atocha núm. 42, cuarto segundo derecho; D. Joaquín del Castillo y Domínguez, domiciliado en la calle de las Infantas, núm. 15, cuarto segundo, y D. Trifón del Amo y Delgado, con domicilio en la calle del Soldado, núm. 24, cuarto tercero y en su consecuencia se previene que se haga entrega á dichos síndicos de todo cuanto corresponda al concurso bajo pena de tener por ilegítimos los pagos.

Madrid 22 de Diciembre de 1894.—V.º B.º.—El Sr. Juez de primera instancia, Luis Rodríguez de Liera.—El secretario, P. H., Demetrio Bustamante. 649—P

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Pablo Maroto y Alvarez, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Alfonso N., natural de Zaragoza, que ha sido pianista de la chocolatería titulada La Perla, sito en la calle del Caballero de Gracia, número 20, y habitó en la del Príncipe, núm. 20, segundo izquierdo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que en el preciso término de diez días, contados desde la fijación de esta requisitoria en el sitio público de costumbre é inserción en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de esta provincia y en el de Zaragoza, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo por el delito de estafa de 25 pesetas á Esteban Casado; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, y ordeno á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción a la cárcel celular de esta Corte en clase de preso comunicado y á mi disposición del referido sujeto, cuyas señas personales son: estatura alta, cejas regulares, color sano, pelo y bigote negro, y visto decentemente con traje de cazadora de paño oscuro, teniendo una cicatriz de quemadura en el lado izquierdo de la barba.

Dada en Madrid á 24 de Diciembre de 1894.—Pablo Maroto.—El Escribano, Felipe González Bernabé. J—8055

MALAGA—ALAMEDA

D. César Augusto Conti y Enríquez, Juez de instrucción del distrito de la Alameda.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Cristóbal Morilla Nivas, natural y vecino de esta ciudad, de cuarenta y seis años, casado, zapatero, hijo de Antonio y de Ana, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Ayuntamiento de esta ciudad, para la práctica de diligencia acordada en causa que se le sigue sobre estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, declarándolo rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á su busca, prisión y remisión á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado, dándome conocimiento, caso de ser habido.

Dada en Málaga á 22 de Diciembre de 1894.—César Augusto Conti.—Manuel Rando y Diaz. J—8072

MANRESA

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción de la ciudad de Manresa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza nuevamente al penado Juan Capdevila Costa, hijo de Jaime y de Ramona, de veintinueve años de edad, soltero, natural y vecino de esta ciudad, sin instrucción, sin apodo y sin antecedentes penales, á cuyo proceso en la causa criminal que se le siguió sobre hurto, se le impuso la pena de dos meses y un día de arresto mayor, y como quiera que no ha sido habido para sufrir dicha pena, se le llama por la presente para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en las cárceles de esta ciudad á fin de sufrir la expresada condena; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes que compongan la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo con las seguridades debidas á estas cárceles, á fin de sufrir la mencionada pena.

Dada en Manresa á 20 de Diciembre de 1894.—Segundo F. Argüelles.—Por mandado de S. S., José Vidal. J—8036

MARCHENA

D. Joaquín Chaparro Fernández Huidobro, Juez de instrucción de Marchena y su partido.

Por la presente requisitoria y término de diez días, que empezarán á contarse desde que la misma aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza á un hombre que vistiendo pantalón y chaqueta oscura, como de cuarenta á cuarenta y cinco años, de estatura y carnes regulares, ojos grandes y pelo entrecano, trató de hurtar un petro de la propiedad de D. José Oriol Galbán, en el cortijo de la Gallega, término de Osuna, y causó lesiones graves al yegüero José Ferrer González, dejando abandonadas una faja negra y una manta de trapo y llevándose, de la propiedad de éste, una escopeta sistema antiguo, cañón redondo nuevo, brazaderas, baquetero y pez de metal blanco y cañata de madera de nogal oscura. á fin de que se presente ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que por dicho hecho se está instruyendo; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación dispongan y practiquen diligencias en averiguación de quién sea el hombre de referencia, y una vez conseguido lo remitan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Marchena á 18 de Diciembre de 1894.—Joaquín Chaparro.—Por mandado de S. S., Enrique Serrano. J—8037

MÉRIDA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Salvador Martínez Navarro, de diez y siete años, hijo de Manuel Andrés y Ana Jacinta, soltero, andaluz, natural y vecino de Zaragoza, y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado para ampliar su declaración en la causa seguida en su contra y otras por hurto de metálico; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado de dicho procesado tan pronto sea habido.

Dada en Mérida á 22 de Diciembre de 1894.—Ricardo Salustiano Portal.—Isidoro Viñeta. J—8038

MONTALBAN

D. Ramón Ferrer y Forés, Juez de instrucción del partido de Montalbán, en la provincia de Teruel.

Por la presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo de dinero y otros efectos que luego se reseñarán, perpetrado en la noche del 3 al 4 del corriente en el domicilio del vecino de Navarrete Tomás Seanci Lecho, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración por dicha causa; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho ha a lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo á los dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción en su caso á disposición de este Juzgado del autor ó autores del hecho de que se trata, así como de los efectos robados que á continuación se expresan:

- Ocho pañuelos de lana.
- Seis de algodón.
- Nueve de merino para la cabeza.
- Diez y ocho pañuelos de bolsillo.
- Doce fajas negras.
- Doce varas satén de color.
- Doce varas percal de color para camisas.
- Cinco varas de tela para colchones.
- Cinco varas de bayeta encarnada.
- Ocho varas de tartán.
- Veinte varas de tela brochada para blusas.
- Veinte varas vicí.
- Veinte varas doradillo.
- Catorce varas tela navarra.
- Doce varas pisa azul para calzoncillos.
- Ocho varas algodón fino.
- Ocho varas algodón bruto.
- Nueve varas tela costurera.
- Veinte varas algodón curado.
- Diez varas algodón fino.
- Nueve varas muleton blanco.
- Diez y seis varas tela azulina.
- Veinte varas cretona de color.
- Doce varas indiana negra.
- Ocho varas tela recia á cuadros para camisas.
- Catorce varas retales de diversos colores.
- Ocho pares de alpagatas valencianas pasadas.
- Seis pares negras para mujer.
- Seis pares abotiguadas.
- Seis pares negras para hombre.
- Diez bolsillos de estambre de color.
- Doce pares calcetines de lana.
- Libra y media de estambre de distintos colores.
- Una docena de piezas de alpaca.
- Doce pares de alpaca de color.
- Una docena de piezas de alpaca.

- Doce piezas de hiladillo ancho.
 - Una caja de ovillos de hilo del «Tambor».
 - Una docena de carretes de hilo.
 - Un mazo de trencillas de cordonar.
 - Doce gorros de lana.
 - Nueve docenas de cucharas de madera.
 - Tres botellas de licor.
 - Cinco varas de tela para corsé.
 - Cinco pañuelos catalanes para el cuello.
 - Una docena de pañuelos de percal á flores para el cuello.
 - Y ocho duros en metálico.
- Dada en Montalbán á 21 de Diciembre de 1894.—Ramón Ferrer.—De su orden, Rafael Juste. J—8030

MONTILLA

D. Diego Medina García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Barrientos Martín, soltero, carbonero, vecino de Monda, provincia de Málaga, y que acostumbra á trabajar en su oficio de carbonero en el partido de la Ribera de Córdoba, para que en el término de cinco días, á contar desde el siguiente á la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre tentativa de estafa; bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Montilla á 24 de Diciembre de 1894.—Diego Medina García.—Por mandado de S. S., Manuel Maldonado. J—8073

ORTIGUEIRA

D. Ramón Vilariño Magdalena, Juez de primera instancia de esta villa de Ortigueira y su partido.

Hago público que D. Manuel Casas Bello, natural de la parroquia de Santa María Magdalena de Montemayor, distrito municipal de Laracho, partido judicial de la Coruña, hijo de D. Antonio y de Doña Ana, falleció el día 23 de Octubre de 1893, ab intestato, en la villa de Cedeira, perteneciente á este partido, y por este segundo edicto llamo á los que se crean con derecho á su herencia, pues durante el primer llamamiento ninguno se presentó, para que dentro del término de veinte días comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado; bajo apercibimiento que de no hacerlo les pararán los perjuicios á que hubiera lugar en derecho.

Dado en la villa de Ortigueira á 18 de Diciembre de 1894.—Ramón Vilariño.—De orden de S. S., Ante mí, Ramón Teijeiro. 651—P

D. Ramón Vilariño Magdalena, Juez de primera instancia de esta villa de Ortigueira y su partido.

Hago público que en el juicio de ab intestato por óbito de Antonio Riola Guarnica, vecino que fué de Santa Eulalia de Cerbo, en este partido, acordé llamar á Antonio Nebril para que dentro del término de quince días se personase á dicho juicio como sucesor de las cesionarias Josefa Riola y Josefa Nebril; con el apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en la villa de Ortigueira á 20 de Diciembre de 1894.—Ramón Vilariño.—De orden de S. S., Ramón Teijeiro. 650—P

OVIEDO

El Sr. D. Bernardino Ascaso y Loscos, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Ernesto González Calleja, de veinticinco años de edad, casado con Consuelo Blanco, hijo de Lorenzo, minero, natural y vecino de la parroquia de Carrio, en el Concejo de Laviana, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignora, para que en el término de diez días á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado para ser indagado en la causa que se le sigue por lesiones á Recaredo Rodríguez; con apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Ernesto González, poniéndole, caso de ser habido, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Dada en Oviedo á 21 de Diciembre de 1894.—Bernardino Ascaso.—El actuario, Angel Cabal. J—8074

PALENCIA

D. Mariano García Bejo, Juez de instrucción de Palencia y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al gitano Ramón Iglesias, alias Tarugo, cuyo sujeto tuvo su última residencia en Valladolid, es joven, de buena estatura, moreno y grueso, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal de oficio que me hallo instruyendo sobre fabricación y expendición de moneda falsa; previniéndole que de no verificarlo se le irrogarán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, y de mi parte les suplico y encargo, se sirvan averiguar el paradero de dicho sujeto, y caso de ser habido ponerlo detenido á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Palencia á 21 de Diciembre de 1894.—Mariano García Bejo.—Por su mandado, Pablo Llanos. J—7996

PALMA DE MALLORCA

D. José Escelano de la Peña, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que ante este Juzgado, y Escribanía del que refrenda, se ha promovido por Doña Antonia Creus y Borrás el juicio necesario de testamentaria de D. José Creus y Santacilia, y con providencia de 11 del actual se da por promovido dicho juicio y se manda citar á todos los interesados en la misma, y entre ellos á Antonio Creus y Borrás y á José y Miguel Creus y Colom por medio del presente, por hallarse en ignorado paradero, y á fin de que comparezcan en el expresado juicio á usar de su derecho; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Por tanto, y á fin de que sirva de citación en forma á Antonio Creus y Borrás y á José y Miguel Creus y Colom, de ignorado paradero, se publica el presente edicto en Palma de Mallorca á 14 de Diciembre de 1894.—José Escelano.—Ante mí, Enrique Bunet. 652—P

PLASENCIA

D. Benito López Mateos y Gil, Escribano del juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido.

Doy fe que en la causa que por mi oficio se instruye contra Eustasio Moforte Salvador por lesiones á Petrosillo Corporales Santiago, natural éste de Villaflores, en la provincia de Salamanca, soltero, de oficio sillerero en ambulancia, de diez y siete años de edad, hijo legítimo de Gregorio y de Juana, se ha dictado por el Sr. Juez del partido, con fecha 10 del actual, un auto, entre cuyos particulares se encuentra el siguiente:

«Ofrezcáse la causa á los padres del perjudicado, por si quieren ser parte en ella, y si renuncian ó no á la indemnización de perjuicios que les puedan corresponder».

Y como se ignora el paradero de los Gregorio y Juana, á fin de que les sirva de notificación en forma, explico la presente que firmo en Plasencia á 19 de Diciembre de 1894.—Benito López Mateos. J—8075

RONDA

D. Federico Baudín Capelo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado, y Escribanía del que refrenda, y en autos juicio declarativo seguidos á instancia del Procurador D. José María Escobar y Bravo, á instancia y en representación de D. Manuel Castiello Guerra, contra la Compañía del Ferrocarril de Bobadilla á Agerciras, sobre reclamación de perjuicio, se cumplimentada carta orden de la Excm. Audiencia territorial de Granada, expedida á consecuencia de la apelación interpuesta en dichos autos, y en este día he acordado requerir por medio del presente edicto á D. Manuel Castiello Guerra, actor de zarzuela, parte demandante en el expresado juicio, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente á la publicación en el último periódico oficial que inserte el presente, consigne en la mesa de dicho Juzgado las cantidades que les alcanzan satisfacer por los derechos y honorarios devengados con motivo de la mencionada apelación, y cuya tasación de costas aparece en autos; previniéndole que si dentro del expresado término no solventa su adeudo ó los impugna en forma, se procederá á hacerlos efectivos por la vía de apremio.

Dado en Ronda á 22 de Diciembre de 1894.—Federico Baudín.—El actuario, Enrique Burgos Torres. J—8076

SAN ROQUE

D. Enrique Cruz del Barco, Juez municipal de esta ciudad, accidental de instrucción por traslación del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Santiago Camargo Montado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que se le sigue por el delito de atentado á un agente de la Autoridad; apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan con toda actividad y celo á la busca, captura y conducción á esta cárcel, con las seguridades convenientes y á mi disposición, del referido procesado.

Dada en la ciudad de San Roque á 20 de Diciembre de 1894.—Enrique Cruz.—Por mandado de S. S., Rodrigo de Torres. J—8019

SANTANDER

D. Alejandro Martín, Juez de instrucción del partido de Santander.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un hombre de estatura regular, moreno, con bigote bastante corto, de frente deprimida, con una paquía cicatriz al lado izquierdo de la cara y sobre la mandíbula inferior, cuyo sujeto estuvo paseando en la mañana del 11 del pasado Agosto por el Sardinero, en compañía de Manuel Hernández Romero y D. Ramón Montero, haciéndose pasar por comerciante en Ciudad Rodrigo, el cual vestía traje negro, sombrero hongo negro, botinas del mismo color, y el 13 del mismo mes estuvo acompañando al Sr. Montero y á Pedro Torres González, alias El Churrero, ignorándose en la actualidad su paradero, para que dentro de diez días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente día al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado instructor, sito en la calle de Santa Lucía, núm. 1, piso cuarto, á prestar declaración inquisitiva en sumario que se le instruye en unión del Torres González por estafa al D. Ramón Montero; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel y á mi disposición de referido sujeto.

Dada en Santander á 20 de Diciembre de 1894.—Alejandro Martín.—El Secretario, Juan Castrillo. J—8040

D. Alejandro Martín, Juez de instrucción del distrito de Santander.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un tal José, natural de la Requejada, Torrelavega, como de diez y ocho años de edad, pelo negro, ojos idem, color encarnado, andar atroso, sin barba, de estatura bastante alta, criado de profesión, quien pernoctó con tal carácter la noche del 19 al 20 de Septiembre último en casa de Agustín Canales, vecino de esta ciudad, barrio de Miranda, habiendo vivido antes sobre año y medio en Revilla de Camargo, ignorándose hoy su paradero, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente día al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado instructor, Santa Lucía, 1, cuarto, para prestar inquisitiva en sumario que se le instruye por hurto; bajo apercibimiento de que si no lo hiciera será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción del José á esta cárcel y á mi disposición.

Dada en Santander á 22 de Diciembre de 1894.—Alejandro Martín.—El Secretario, Juan Castrillo. J—8041

SEPÚLVEDA

D. Francisco Alcón y Robles, Juez de instrucción de esta villa y partido.

Hago saber por medio del presente edicto á Rafael Vallejo

Montoya, vecino que fué de Madrid, y á todos los que se crean perjudicados en el sumario que por este Juzgado se ha instruido por robo de un caballo á D. Gregorio Martín Gil, vecino de Turisano, que la Audiencia provincial de Segovia, con fecha 27 de Noviembre último, dictó en repetido sumario el auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se sobreesa provisionalmente en estas diligencias, declarando de oficio las costas con la calidad de por ahora, y se alza el depósito del caballo hecho en D. Gregorio Martín Gil, quien desde luego puede disponer libremente de dicho movimiento, reservándose al Montoya y demás perjudicados las acciones que les correspondan para que las utilicen si lo tienen por conveniente.»

Y con el fin de que repetidos perjudicados puedan hacer uso si les conviene de las reservas indicadas, expido el presente.

Dado en Sepúlveda á 21 de Diciembre de 1894.—Francisco Alcón.—Por su orden, el Escribano, Angel Collado. J.—8042

SEVILLA—SALVADOR

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al rematado Cristóbal Morales Hita, hija de José y de Leonor, natural y vecino de San Roque, domiciliado Cruz, 45, soltero, arriero, y de treinta y tres años de edad, para que en el término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Cádiz, se presente en los estrados de este Juzgado, por ante la Escribanía del actuario, sita plaza de la Contratación, número 8, para hacerle el requerimiento de la multa que le ha sido impuesta en causa contra el mismo y otro por contrabando; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, siendo declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, detención y comparecencia en este Juzgado del referido Cri-tóbal Morales con las seguridades debidas para la práctica de dicha diligencia; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Dada en Sevilla á 14 de Diciembre de 1894.—Mariano Luján.—El actuario, Licenciado José González Alavé. J.—8043

SORIA

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

En virtud de providencia judicial dictada con esta fecha en el sumario que se instruye sobre violación á la joven Bienvenida Hernández, se ha mandado citar y emplazar por medio de la presente á Juan Antonio Jiménez Escudero, tratante en caballerías como gitano, cuyo domicilio y residencia se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de la provincia de Burgos y esta capital, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración sin juramento; pues de no verificarlo le parará el perjuicio correspondiente.

Dada en Soria á 20 de Diciembre de 1894.—Francisco Alcalde. J.—8021

VILLALBA

D. Rafael Pol y Dominguez, Juez de instrucción del partido de Villalba, en la provincia de Lugo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Diaz Muñoz, alias El Juez, de diez y nueve años de edad, soltero, moldeador, hijo de Fernando y de Quinita, natural y vecino de la parroquia de San Pedro de los Arcos, término municipal y partido judicial de Oviedo, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado y en la sala de audiencia del mismo con objeto de ser notificado del auto de terminación del sumario instruido contra él en este Juzgado sobre esta á la Compañía del Ferrocarril del Norte de España, y emplazado para su comparecencia ante S. E. la Audiencia provincial de Lugo; apercibéndole de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, toda vez que al ir á practicarle la referida diligencia de notificación y emplazamiento, y enterarle de que verificase su presentación quincenal ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, no fué hallado en su domicilio por haberse ausentado de él y embarcado con dirección á la isla de Cuba, como unos quince días antes del 4 del actual, ignorándose á qué punto de dicha isla se habrá dirigido al desembarcar, según manifestó su madre.

Y ruego y encargo á las Autoridades judiciales, civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la averiguación del punto en que se halle dicho procesado, cuyas señas personales se expresan á continuación, y lo participen á este Juzgado.

Villalba 24 de Diciembre de 1894.—Rafael Pol.—Ante mí, Baltasar Paz.

Señas personales del procesado.

Estatura un metro y 600 milímetros, la go de las manos 16 centímetros, ídem de los pies 20 ídem, color del rostro trigueño, ídem de los ojos castaño claro, su peso 52 kilogramos y sin ninguna cicatriz. J.—8078

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Castilla.

Habiéndose extraviado cuatro resguardos de depósito, señalados en los números de orden 18.299, 21.170, 26.193 y 27.391, expedidos por este Banco en 12 de Mayo de 1887, 9 de Julio de 1889, 11 de Julio de 1893 y 10 de Julio de 1894, respectivamente, que comprenden, el primero 103 billetes hipotecarios del Tesoro de la isla de Cuba, emisión de 1886, números 363.572 á 614.879.322 á 81; el segundo 27 billetes de igual clase y emisión, números 187.098 á 102.204.631.632 á 34.365.223 á 30; 527.617.559.766, 67.892.083 á 88 y 930.154; el tercero 40 billetes de las propias clase y emisión, números 11.670, 12.090, 27.645 á 651, 121.663 á 65, 209.587, 88, 710.124 á 142, 805.694 á 99 y 911.748, y el cuarto 14 billetes de igual clase y emisión, números 1.160.797 á 810, pertenecientes á D. Francisco Fraile Rodríguez, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 11 del corriente, fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; advirtiéndose que trans-

currido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá los cuatro nuevos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 30 de Diciembre de 1894.—El Secretario general, R. Sepúlveda. 1168—X

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Diciembre de 1894.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y fuerza del viento, ESTADO del cielo. Rows include data for 4 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 8 de la tarde, 3 de la noche, and various temperature and wind measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 30 de Diciembre de 1894.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows list various locations like San Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Vigo, Oporto, Lisboa, Badajoz, Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Saragosa, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albasete, Paris, Bris-Wenz, St. Mathieu, Isle d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Niza, Roma, Lorna, Palermo, Cagliari.

Dirección general de Correos y Telégrafos

Ayer llovió en San Sebastián, Salamanca, Barcelona y Pamplona.

Forma parte de este número de la GACETA un pliego de índice de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo II.

PARTE NO OFICIAL

ÍNDICE

DE LEYES, PROYECTOS DE LEY, REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES É INSTRUCCIONES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES.

Págs.

Diciembre 1.º—Real decreto dictando disposiciones para el plan de estudios que han de seguir los alumnos de segunda enseñanza, con arreglo al

Table with columns: Page number and description of legal decrees and administrative actions. Includes items like 'cuadro que se cita; fecha 20 de Noviembre último...', 'Idem 2.—Real decreto disponiendo se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Trujillo (Cáceres); fecha 1.º del actual...', 'Idem 3.—Real decreto disponiendo que el Teniente General D. Pedro de Cuenca y Diaz Rábago cese en el cargo de Jefe del Cuarto militar de S. M.; fecha 2 del actual...', 'Idem 4.—Reales decretos nombrando Canónigo de la Catedral de Lérida á D. Ramón Lloret y Martí, y promoviendo á Dignidad de Arcipreste de la de Burgos á D. Nicolás Márquez y Soto; fecha 3 del actual...', 'Idem 6.—Real decreto nombrando Ministro de la Sala de la Península del Tribunal de Cuentas del Reino á D. José Antonio Gutiérrez de la Vega; fecha 5 del actual...'.

Págs.	
Centro del mismo Cuerpo á D. Andrés Ospe y Freixas y á D. Enrique Iturrigaga y Cianey; fecha 27 de Noviembre último.....	800
Real orden dando las gracias á la Comisión de Senadores y Diputados nombrada para dar cumplimiento á la ley que dispuso la creación de una estatua de la Reina Doña María Cristina de Borbón; fecha 30 de Noviembre último.....	800
Otra resolutoria de la instancia de D. Emilio Rabé pidiendo el aumento de los derechos de importación de la cerveza extranjera en las islas Filipinas; fecha 29 de Octubre último.....	800
Relación de las pensiones concedidas por el Ministerio de la Guerra durante la primera quincena del mes próximo pasado; fecha 1.º del actual.....	800
Otra nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido retiro definitivo durante la primera quincena del mes próximo pasado; fecha 1.º del actual.....	800
Escalafón de Maestros, distrito universitario de Sevilla (continuación).....	802
Idem 7.—Real decreto constituyendo definitivamente el Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado creado por Real decreto de 28 de Marzo de 1893; fecha 6 del actual.....	808
Reglamento organico del Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado.....	808
Instrucción y programa para las oposiciones y exámenes del Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado.....	809 y 810
Real decreto disponiendo se proceda á la elección parcial de dos Senadores en la provincia de Navarra; fecha 4 del actual.....	821
Real orden jubilando á D. León Navarro de Castilla, Registrador de la propiedad electo de Nájera; fecha 4 del actual.....	821
Otra dictando disposiciones para que dentro del plazo que se marca los empleados d l ramo de Hacienda y cesantes, y los que sirven en otros ramos que se hallen en condiciones de formar parte del Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado remitan á la Intervención general sus hojas de servicio justificadas; fecha 6 del actual.....	821
Otra declarando en expectación de plaza á todos los individuos aprobados por el Tribunal de oposiciones de Correos; fecha 4 del actual.....	822
Relación de las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Ultramar sobre personal durante el mes de Noviembre último.....	822
Idem de las declaraciones de derechos pasivos hechas por el Ministerio de Marina durante la segunda quincena de Noviembre; fecha 30 de Noviembre último.....	823
Idem 8.—Real decreto conmutando por la inmediata la pena de muerte que la Audiencia de Lugo impuso por el delito de robo y homicidio á José Ramón Vázquez López y demás que se citan; fecha 22 de Noviembre último.....	827
Otro confirmando en el destino de Interventor de la Aduana de Valencia á D. Rafael Salcedo y Anguiano; fecha 6 del actual.....	827
Otro incluyendo en el plan general de carreteras de la provincia de Valladolid una que, partiendo de Castriño Tejeriego, termine en Tudela de Duero; fecha 7 del actual.....	827
Otro relevando del cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Orense á D. José Lorenzo Gil; fecha 7 del actual.....	827
Otro nombrando Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Orense á D. Camilo Arias; fecha 7 del actual.....	827
Otros aprobando un presupuesto adicional para la obra de fábrica correspondiente al paso del barranco Massana en la carretera de Lérida á Puigcerdá y el proyecto reformado de los trozos 3.º y 4.º de la sección segunda de Aroche á la frontera portuguesa (Huelva); fecha 7 del actual.....	827
Real orden trasladando el correccional de Barbastro á la cárcel de partido de Huesca; fecha 7 del actual.....	827
Otra nombrando Registrador de la propiedad de Peñaranda de Bracamonte á D. Carlos de la Torre Minguéz; fecha 6 del actual.....	828
Otra resolutoria del recurso de alzada interpuesto por los Alcaldes y Concejales de los Ayuntamientos de Valdezas y Villamañán (León); fecha 6 del actual.....	828
Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Juan de Rojas contra la convocatoria á la elección de un Diputado provincial por el distrito de Orihuela-Doñeres; fecha 6 del actual.....	828
Relación de los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Octubre último; fecha 30 de Noviembre último.....	829
Idem de las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Ultramar sobre personal durante el mes de Noviembre último.....	829
Escalafón de Maestros, distrito universitario de Sevilla (continuación).....	834
Idem 9.—Reales decretos concediendo tres créditos suplementarios, uno en los presupuestos generales de 1893 á 94 de las islas Filipinas con destino á los gastos de Establecimientos penales, y los otros dos en los de la isla de Cuba con destino á las Secciones de Guerra y Gobernación de dicha isla; fecha 7 del actual.....	843
Escalafón de Maestros, distrito universitario de Sevilla (continuación).....	845
Idem 10.—Real orden circular disponiendo la publicación en la GACETA DE MADRID de la relación en que consta la distribución que el Capitán General D. Arsenio Martínez de Campos ha dado á las 31.709 pesetas 30 céntimos recogidas por el periódico la Vanguardia de Barcelona con destino á las familias de los muertos en Melilla y los inutilizados de resultas de aquellas operaciones; fecha 6 del actual.....	851
Relación á que se refiere la Real orden anterior.....	Id.
Escalafón de Maestros, distrito universitario de Sevilla (continuación).....	852
Idem 11.—Reales decretos promoviendo á Arcipreste de la catedral de Palencia á D. Fernando Bercenilla y Cantero, nombrado Chantre de la catedral de Tortosa á D. Juan José Hidalgo y Rodríguez, y nombrando Canónigo de la de Ceuta á D. Sal-	

Págs.	
vador Ros y Calefa y á D. José León y Fuente; fecha 10 del actual.....	859
Otro nombrando para formar parte de la Comisión creada por Real decreto de 14 de Septiembre último á D. Antonio Barroso y Castillo; fecha 10 del actual.....	Id.
Real orden circular aprobando lo propuesto por el Presidente de la Junta Benéfica Escolar de Hércules y la relación de plazas gratuitas concedidas; fecha 7 del actual.....	859
Otra ídem reconociendo á favor de los causantes los créditos comprendidos en relación adjunta de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de Simancas; fecha 3 del actual.....	864
Otra declarando suca las procedencias de San Luis (Selegmbia, Africa); fecha 10 del actual.....	864
Otra trasladando á la cátedra de Agricultura del Instituto de Barcelona á D. Aurelio López Vidacer; fecha 27 de Noviembre último.....	864
Idem 12.—Reales decretos disponiendo el cambio de destino entre D. Tomás Valls y Rodríguez, Presidente de la Audiencia de Ponce y D. Antonio Martínez Ruiz que desempeña igual cargo en la de Mayagüez, y el de D. José García Lara, Magistrado de la Audiencia de Manila y D. Nicolás Lillo y Roda, Presidente de la de Vigán; fecha 7 del actual.....	869
Otro nombrando Teniente fiscal de la Audiencia de Manila á D. Francisco Calatrava y Ogayar; fecha 7 del actual.....	Id.
Real orden dictando disposiciones respecto á las inscripciones en los Registros de la propiedad de rentas de bienes pertenecientes á capellanías; fecha 9 del actual.....	869
Otra nombrando Ayudante de segunda clase de Establecimientos penales con destino al Correccional de Granada á D. Juan Manrique Martínez; fecha 5 del actual.....	869
Otras ídem circulares reconociendo á favor de los causantes los créditos comprendidos en relaciones adjuntas de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de la Habana y á la brigada disciplinaria; fecha 4 del actual.....	869 y 870
Orden de la Dirección general de los Registros civil, de la propiedad y del Notariado, resolutoria del recurso gubernativo interpuesto por el Delegado de Hacienda de Badajoz contra la negativa del Registrador de la propiedad de Villanueva de la Serena á cancelar una inscripción de venta; fecha 25 de Octubre último.....	870
Escalafón de Maestros, distrito universitario de Sevilla (continuación).....	873
Idem 13.—Real decreto jubilando á D. Cesarino Suárez Brau, Cónsul general cesante; fecha 12 del actual.....	877
Reales decretos concediendo la Gran Cruz del Mérito militar á los Generales de Brigada D. Rafael Suero y Marcoleta y á D. Luis Mackenna y Benavides; fecha 12 del actual.....	877
Real decreto concediendo el pase á situación de reserva al Ordenador de Marina D. Isidoro Alemán y González; fecha 12 del actual.....	877
Otro disponiendo que D. Isidoro Alemán y González cese en el cargo de Comisario del Arsenal de la Carraca; fecha 12 del actual.....	877
Otro nombrando Comisario de Marina del Arsenal de la Carraca á D. José Benedito Minguéz; fecha 12 del actual.....	877
Real orden disponiendo la publicación en la GACETA de documentos que acreditan que la Comunidad de Religiosas de la Piedad Bernarda (vulgo Valleses) se dedican á la enseñanza; fecha 12 del actual.....	877
Otra circular desestimando un crédito y reconociendo otros á favor de sus causantes de los créditos de abonos de alcances y ajustes finales que se mencionan, correspondientes al Cuerpo de la Guardia civil; fecha 4 del actual.....	877
Otra ídem id. correspondiente al regimiento Infantería de Simancas; fecha 4 del actual.....	878
Real orden disponiendo quede sin efecto la fecha para poner en vigor las regas adoptadas para evitar colisiones en el mar; fecha 10 del actual.....	878
Relación de las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Ultramar, por la Sección de Gracia y Justicia, durante el mes de Noviembre último.....	878
Escalafón de Maestros, distrito universitario de Sevilla (continuación).....	885
Idem 14.—Real orden circular reconociendo á favor de sus causantes los créditos de abonos de alcances y ajustes finales incluidos en la relación que se cita, correspondiente al batallón cazadores de Borbón; fecha 5 del actual.....	893
Otra levantando la suspensión provisional impuesta á 17 Diputados provinciales de la Coruña por Real orden de 27 de Octubre último; fecha 12 del actual.....	893
Otra resolutoria del expediente instruido sobre la validez ó nulidad de las inscripciones en el Registro general de la propiedad intelectual de segundas y posteriores ediciones de obras; fecha 11 del actual.....	894
Idem 15.—Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Vicepresidente del Real Consejo de Sanidad á D. Eugenio Montero Rios; fecha 14 del actual.....	901
Otro nombrando Vicepresidente del Real Consejo de Sanidad á D. Julian Calleja y Sánchez; fecha 14 del actual.....	901
Otro nombrando Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Valladolid á D. Cayetano Guzmán; fecha 14 del actual.....	Id.
Real orden disponiendo se prevea por concurso la plaza de Ayudante numerario de dibujo aplicado á las artes, vacante en la Escuela de Bellas Artes de Valencia; fecha 11 del actual.....	901
Idem 16.—Reales decretos nombrando Deán de la Catedral de la Habana á D. Domingo Romén y Aguayo; para la prebenda de Media ración de dicha Catedral á D. Manuel González Guerrero, y para la misma plaza de la de Santiago de Cuba á D. Santiago Baeza y Basco; fecha 14 del actual.....	913

Págs.	
Real decreto aprobado el reglamento y tarifas para la cobranza del impuesto de cédulas personales en la isla de Cuba; fecha 14 del actual.....	913
Orden de la Dirección general de los Registros civil de la propiedad y del Notariado, resolutoria del recurso gubernativo promovido por D. José Manuel Sarasúa contra la negativa del Registrador de la propiedad de Aviles á inscribir una escritura de compraventa; fecha 27 de Octubre último.....	916
Idem 17.—Ley dictando disposiciones para el goce de derechos pasivos de los Jefes, Oficiales y sus asimilados pertenecientes á las Armas, Cuerpos é Institutos del Ejército y Armada; fecha 15 del actual.....	929
Idem 18.—Real decreto admitiendo la dimisión á Don José Delarát y Arcos, Ministro Plenipotenciario en China; fecha 10 del actual.....	935
Reales decretos ascendiendo á Ministros Plenipotenciarios de segunda clase á D. Bernardo Jacinto Cologan y á D. José de la Rica y Calvo, á Ministro Residente á D. Francisco Soliveras, y á Secretario de primera clase á D. Manuel de Carcer Salamanca; fecha 17 del actual.....	935
Otros nombrando Canónigos de la Catedral de Santo Domingo de la Calzada á D. Germán Ruiz de la Cuesta y Sáez, y de la Iglesia colegial de San Isidoro, de León, á D. Inocencio Alonso Reyero; fecha 17 del actual.....	Id.
Real decreto aprobando el arreglo parroquial de la diócesis de Zamora; fecha 17 del actual.....	935
Otros nombrando Gobernadores civiles de Tayabas (Filipinas), á D. Mariano de Rojas y López; de ambos Camarines (Filipinas), á D. Manuel Uría y Uría; fecha 14 del actual.....	935 y 936
Real decreto trasladando á la plaza de Director de la Casa de Moneda de Manila á D. José Pereira y Pereira; fecha 14 del actual.....	936
Otro segregando del Juzgado de primera instancia de Colón el término municipal de Jovellanos é incorporándole al Juzgado de igual clase de Cárdenas (isla de Cuba); fecha 14 del actual.....	936
Real orden disponiendo case en el cargo de Subsecretario interino del Ministerio de Hacienda Don José Ramón de Oya; fecha 16 del actual.....	936
Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por el Ministerio de Marina durante la primera quincena del mes actual; fecha 15 del actual.....	936
Idem 19.—Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Ministro de Hacienda á D. Amós Salvador y Rodríguez; fecha 17 del actual.....	943
Otro nombrando Ministro de Hacienda á D. José Canalejas y Méndez; fecha 17 del actual.....	943
Otros trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Valencia á D. Eduardo Angulo de la Quintana, y nombrando Magistrado de la de Palma á D. Protasio García Bernardo; fecha 17 del actual.....	Id.
Otro jubilando á D. Antonio María Campos y Guzmán, Magistrado excedente; fecha 17 del actual.....	943
Otros trasladando á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de la Coruña á D. Juan Francisco Fornés y Cabañero, y nombrando Magistrado de la de Teruel á D. Francisco Freixa y Obiols; fecha 17 del actual.....	943
Real orden concediendo la Cruz de primera el se del Mérito militar á D. Leopoldo Costa y Navarro; fecha 14 del actual.....	943
Real orden circular declarando caducados y reconociendo los créditos de abonos de alcances y ajustes finales que se citan correspondientes al batallón cazadores de Borbón; fecha 7 del actual.....	944
Real orden dictando disposiciones para el ascenso de Profesores Auxiliares de distintas Facultades; fecha 11 del actual.....	944
Otra aclaratoria del Real decreto de 23 de Julio último referente á la provisión por concurso de cátedras de Universidades é Institutos; fecha 11 del actual.....	Id.
Otra nombrando Vocales del Tribunal de oposiciones á las cátedras de Alemán, vacantes en varios Institutos, á D. Francisco García Avuso, D. Cesar de la Garza y D. José María Castala; fecha 11 del actual.....	944
Otra anunciando á concurso la cátedra de Paisaje, vacante en la Escuela de Pintura, Escultura y Grabado; fecha 18 del actual.....	Id.
Otra nombrando Vocal del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Lengua griega, vacante en la Universidad de Salamanca á D. Pedro María López y Martínez; fecha 18 del actual.....	944
Otra anunciando á traslación la cátedra de Derecho civil Español, vacante en la Universidad de Valladolid; fecha 18 del actual.....	Id.
Otra nombrando Vocales del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la plaza de Auxiliar tercero vacante en la Sección de los Registros y del Notariado del Ministerio de Ultramar á los individuos que se citan; fecha 17 del actual.....	Id.
Idem 20.—Real decreto autorizando la compra por gestión directa del yeso blanco que se necesite para las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de Burgos; fecha 19 del actual.....	955
Otro disponiendo que el art. 31 del Real decreto de 9 de Octubre de 1889, referente á poder contraer matrimonio los sargentos reenganchados de todas las Armas y Cuerpos de Ejército se entienda redactado en la forma que se expresa; fecha 19 del actual.....	955
Otro fijando el número de individuos de la inscripción marítima que durante el año de 1895 podrán ser llamados al servicio activo; fecha 19 del actual.....	955
Otro promoviendo al empleo de Ordenador de primera clase á D. José María Díaz y Dumolín; fecha 19 del actual.....	955
Otro indultando de la mitad de la pena que la Audiencia de Mayagüez impuso á Rafael García Chabrán por el delito de estafa; fecha 14 del actual.....	956
Real orden suprimiendo el Correccional de San Mateo é incorporándolo al de Castellón; fecha 17 del actual.....	956
Otra ídem circular reconociendo los créditos de	

Págs.	
abonarés de alcances y ajustes finales que se citan correspondientes al batallón Voluntarios Catalanes; fecha 10 del actual.....	956
Otra concediendo la Cruz de primera clase del Mérito militar á D. Ascacio Fernández y González; fecha 14 del actual.....	957
Otra resolutoria de la instancia del Ayuntamiento de Barcelona solicitando la emisión de títulos y su cotización para cubrir el déficit de su presupuesto de 1893-94; fecha 14 del actual.....	597
Otra dictando instrucciones sobre la forma en que se han de verificar los ejercicios para proveer por oposición las plazas de Topógrafos; fecha 15 del actual.....	597
Orden de la Dirección general de los Registros civil, de la propiedad y del Notariado resolutoria del recurso gubernativo incoado por D. Alejandro Sinaga Castán contra la negativa del Registrador de la propiedad de Zaragoza á inscribir una escritura de aceptación de herencia é inventario; fecha 28 de Octubre último.....	957
Escalafón de Maestros, distrito universitario de Sevilla (continuación).....	960
Idem 21.—Ley condenando á Lucio de la Fuente y Moya y demás individuos que constituían el Ayuntamiento de Bonilla (Cuenca) en el año 1869 la cantidad que adeudaban al Pósito del referido pueblo; fecha 18 del actual.....	967
Real decreto conmutando la pena de muerte que la Audiencia de Guadalajara impuso á Juan Tomás Estévez y Simón por el delito de asesinato; fecha 20 del actual.....	967
Real orden nombrando Registrador de la propiedad de Hincjosa del Duque á D. Fernando Granados Hermosa; fecha 14 del actual.....	967
Otra aprobando las bases que se insertan para la enseñanza gratuita de huérfanos de empleados civiles acordadas por la Junta benéfico escolar; fecha 9 del actual.....	967
Otra accediendo á lo solicitado por el Presidente de la Junta Benéfico Escolar sobre concesión de matrícula gratuita; fecha 9 del actual.....	968
Otra fijando reglas para las oposiciones anunciadas para la provisión de Registros en Ultramar; fecha 28 de Noviembre último.....	968
Otra disponiendo que los Registros de Ultramar se provean por oposición cuando sean anunciados á concurso y resulten desiertos; fecha 28 de Noviembre último.....	968
Otra nombrando Registrador de la propiedad de Cavite (Filipinas) á D. Eugenio M. Bosque y Rodríguez; fecha 19 del actual.....	968
Idem 22.—Ley disponiendo que la carretera de Brihuega á Huelmo de la Encina por Jadraque se denomine en lo sucesivo de Brihuega ó Atienza; fecha 21 del actual.....	975
Otra incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Balazote en la de Jaca á Cuenca, empalme con la de Villarrobledo á Bañadero; fecha 21 del actual.....	Id.
Reales decretos aprobando los proyectos reformados de las carreteras de Benabarre á Laguarda (Huesca), y de la de la Placencia al Barco de Avila; fecha 21 del actual.....	Id.
Real orden jubilando á D. Millán Ocaña y Martínez, Registrador de la propiedad de Grazalema; fecha 14 del actual.....	975
Otra circular reconociendo á favor de sus causantes los créditos de abonarés de alcances y ajustes finales que se expresan correspondientes al batallón de Escribientes y Ordenanzas; fecha 17 del actual.....	975
Otra idem los correspondientes al regimiento Caballería de Palmira; fecha 17 del actual.....	976
Escalafón de Maestros, distrito universitario de Sevilla (continuación).....	979
Idem 23.—Leyes incluyendo en el plan general de carreteras del Estado, una que partiendo de Pravia enlaza con la de San Martín de Lodón á Sornado, y otra que, partiendo de Monreal del Campo (Teruel) empalme con la de los Mares de Albentosa á Híjar; fecha 21 del actual.....	987
Reales decretos aprobando los presupuestos adicionales para la contrata de las obras del puente sobre el río Sella en la carretera de Torrelavega á Oviedo (Oviedo), y las de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de Jerez de los Caballeros á Villanueva del Fresno (Badajoz); fecha 21 del actual.....	Id.
Real orden resolutoria de la instancia del Ayuntamiento de Vera (Navarra) solicitando la habilitación de una Aduana en dicho punto; fecha 12 del actual.....	987
Idem 24.—Leyes otorgando la concesión de ferrocarriles: uno de Bilbao á Zorroza á D. Valentin Gorbé y Arrayagaray; otro á D. Leovigildo Palop que, partiendo del Huerto del Almidonero, en Segorbe, llegue á Sagunto, y otro á D. Antonio Guerrero que, partiendo de la estación de Puertollano, en la línea de Ciudad Real á Badajoz, termine en Linares; fecha 21 del actual.....	999
Real decreto concediendo al Ayuntamiento de Alcubierre (Huesca) una subvención para construir un edificio con destino á escuelas; fecha 21 del actual.....	999
Relación de las resoluciones expedidas por la Sección de los Registros del Notariado del Ministerio de Ultramar durante los meses de Octubre y Noviembre último.....	999
Idem 25.—Reales decretos concediendo la Gran Cruz de Carlos III á D. Gaspar Núñez de Arce y á Don Víctor Balaguer y Civer; fecha 24 del actual.....	1007
Otra promoviendo á Canónigo de la Iglesia Metropolitana de Burgos á D. José Madrid Manso; fecha 24 del actual.....	1007
Otros trasladando á D. Bartolomé Gutiérrez y García y á D. Jorge Coca y Salcedo, fecha 20 del actual.....	1007
Otros conmutando por la inmediata de cadena perpetua la pena de muerte que la Audiencia de Málaga impuso á Antonio Barca Rojo, Juan Porras Sanchez y Juan y Manuel Porras Villalobos por el delito de robo y homicidio, la que la Audiencia de Barcelona impuso á Jaime Praet Orri y á Jose Mirra Rull por el delito de asesinato, la que la Audiencia de Burgos impuso á Lorenzo	

Págs.	
Abad Teresa y á Mariano Sáez y Sáez por el delito de robo y homicidio; fecha 24 del actual.....	1007
Otros indultando de la pena de cadena perpetua que la Audiencia de Zaragoza impuso á Nicolás Diafranco Casanise por el delito de robo y homicidio y á Antonio Beribás Arreses por el delito de robo en despojado; fecha 24 del actual.....	1008
Otro conmutando la que la Audiencia de Albacete impuso á Jacinto Mañá Lafuente por los delitos de homicidio, disparo de arma de fuego y lesiones, fecha 24 del actual.....	Id.
Otro indultando de la mitad del resto de la pena que la Audiencia de Cuenca impuso á Pedro Valverde Aparicio por el delito de homicidio; fecha 24 del actual.....	Id.
Otro id. de la cuarta parte de la pena que la Audiencia de Córdoba impuso á Jerónimo Ruiz Rollán para el delito de homicidio; fecha 24 del actual.....	Id.
Otro conmutando el resto de la pena que la Audiencia de Madrid impuso á Enrique García Casaña por el delito de falsedad y estafa; fecha 24 del actual.....	Id.
Otro id del resto de la pena que le impuso la Audiencia de Guadalajara á Mariano Romarín Alonso por el delito de homicidio frustrado; fecha 24 del actual.....	Id.
Otro id. del resto de la pena que la Audiencia de San Sebastian impuso á Enrique Arce Garriga por el delito de homicidio; fecha 24 del actual.....	Id.
Otro id. de la pena que la Audiencia de Málaga impuso á José Heredia García y Salvador Rodríguez Sánchez por el delito de falsificación; fecha 24 del actual.....	Id.
Otro id. de la pena que la Audiencia de Colmenar impuso á Juan Perdiguer López por el delito de falsedad; fecha 24 del actual.....	Id.
Otro indultando del resto de la pena que la Audiencia de Montilla impuso á Francisco Feria Cañete y Antonio Baldomero Salgado Espejo por el delito de incendio; fecha 24 del actual.....	1.009
Otro id. de la tercera parte de la pena que la Audiencia de esta Corte impuso á Alejandro Martínez Díez por el delito de atentado; fecha 24 del actual.....	Id.
Otro id. de la cuarta parte de la pena que la Audiencia de Barcelona impuso á Joaquín Mont Fullá por los delitos de amenazas; fecha 24 del actual.....	Id.
Otro id. del resto de la pena que la Audiencia de Valladolid impuso á Antonio Quiront y María por dos delitos de hurto; fecha 24 del actual.....	Id.
Otro id. del resto de las penas que la Audiencia de Albacete impuso á Pedro Juan Amat por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones; fecha 24 del actual.....	Id.
Otro reduciendo á un año la pena que la Audiencia de Almería impuso á Diego López Rubio por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones; fecha 24 del actual.....	Id.
Otro indultando del resto de la pena que la Audiencia de la Coruña impuso á Benito Parada Blanco por el delito de homicidio; fecha 24 del actual.....	Id.
Otro reduciendo la pena que la Audiencia de Orense impuso á Joaquín Zou González por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones; fecha 24 del actual.....	Id.
Otro indultando del resto de la pena que la Audiencia de Segovia impuso á Gabriel Sanz Díez por una falta electoral; fecha 24 del actual.....	Id.
Relación de las resoluciones expedidas por el Ministerio de Ultramar por la Sección del Registro del Notariado durante los meses de Octubre y Noviembre último.....	1010
Idem 26.—Real orden circular reconociendo á favor de sus causantes los créditos de abonarés y ajustes finales que se expresan correspondientes al regimiento Infantería de Nápoles; fecha 18 del actual.....	1015
Orden de la Dirección general de los Registros civil de la propiedad y del Notariado, resolutoria del recurso gubernativo promovido por D. José González Canet contra la negativa del Registrador de la propiedad de Soria á anotar un mandamiento judicial; fecha 16 de Noviembre último.....	1015
Idem 27.—Real decreto trasladando á D. Jorge Coca Salcedo; fecha 20 del actual.....	1023
Real orden disponiendo que los alumnos de la segunda enseñanza que hayan probado ó prueben en lo sucesivo las materias que constituyen los estudios generales comprendidos en el Real decreto de 16 de Septiembre próximo pasado puede expedirlos por los Institutos certificado de aptitud para el ingreso en Academias militares; fecha 24 del actual.....	1023
Idem 28.—Real orden resolutoria de la instancia de D. Manuel Tello Armandaregui solicitando se le incluya en el escalafón de cesantes del Ministerio de la Gobernación; fecha 26 del actual.....	1033
Otra dando las gracias al Sr. Karl Boucher por su donativo de una vidriera pintada con destino al Museo Nacional de Pintura; fecha 18 del actual.....	1033
Idem 29.—Real decreto jubilando á D. Salvador Muro y Colmenares; fecha 28 del actual.....	1037
Otro idem á D. Gabriel Rodríguez y Benedicto; fecha 28 del actual.....	Id.
Reales órdenes revocando los fallos de las Juntas arbitrales de San Sebastian en el recurso de alzada interpuesto por la razón social Iruretagoyena Hermanos sobre aforo de una chimenea de hierro, y el de la de Almería sobre el aforo de una partida de serrín de corcho interpuesta por D. Juan López; fecha 12 del actual.....	1037
Otra resolutoria de las reclamaciones que sobre varios preceptos de las Ordenanzas de Aduanas aprobadas por Real decreto de 15 de Octubre último ha formulado la Comisión de Agentes y Consignatarios; fecha 26 del actual.....	Id.
Otras desestimando las instancias de D. Manuel Jiménez Catalan y D. Enrique Ballesteros, reclamando contra la formación del escalafón provisional del Cuerpo de Archiveros y Bibliotecarios; fecha 18 del actual.....	1038
Otra disponiendo se rectifique un error cometido en	

Págs.	
el escalafón provisional del Cuerpo de Archiveros y Bibliotecarios, referente á la colocación de D. Fermín Villarolla é Izquierdo y D. Domingo Rivas; fecha 18 del actual.....	Id.
Otra nombrando Ayudante numerario de Dibujo de la Escuela de Bellas Artes de Cádiz á D. Mariano Fernández Copello; fecha 24 del actual.....	1038
Otra autorizando á los Directores de Institutos la adopción de una hoja de matrícula cuyo modelo se cita; fecha 18 del actual.....	Id.
Idem 30.—Real decreto prorrogando hasta 30 de Junio de 1895 el plazo señalado para el canje de los recibos provisionales de la propiedad intelectual por títulos definitivos de dominio; fecha 28 del actual.....	1049
Real orden resolutoria de un expediente instruído con motivo del recurso de alzada interpuesto por los Sres. Hijos de A. Jiménez, de Avila, contra el fallo de la Junta administrativa de dicha provincia, que les declaró defraudadores del Tesoro por no satisfacer contribución como representantes que son en dicha capital de la Compañía Arrendataria de Tabacos; fecha 8 del actual.....	1049
Otra disponiendo se despidan á lazarero fuero las procedencias de Rosario de Santa Fe (República Argentina) por haber aparecido el cólera en dicha población; fecha 29 del actual.....	1050
Otra confirmando la providencia del Gobernador de León suspendiendo á los Concejales que constituyen el Ayuntamiento de Carrizo de la Rive-ra; fecha 28 del actual.....	1051
Otra nombrando Médico Director numerario del Cuerpo de Médicos Directores de Baños y Aguas mineros-medicinales á D. Mariano de Monse-rrate Abad y Masía; fecha 29 del actual.....	1051
Otra disponiendo se desestime la instancia presentada por D. Mariano García Repullés contra el escalafón provisional del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios; fecha 18 del actual.....	1051
Otra resolutoria de un expediente promovido por D. Federico Merino, en reclamación de indemnización de perjuicios en el suministro de vitelas con destino á títulos profesionales; fecha 19 del actual.....	1051
Otra aprobatoria del escalafón definitivo del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios; fecha 18 del actual.....	1051
Escalafón á que se refiere la Real orden precedente.....	1052
Real orden desestimando la instancia presentada por D. Rogelio Sanchez y Catalan sobre su colocación en el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios; fecha 18 del actual.....	1055
Orden de la Sección de los Registros y del Notariado del Ministerio de Ultramar desestimando el recurso gubernativo interpuesto por Doña Rosa Palau de Martínez Terroba contra la negativa del Registrador de la propiedad de Trinidad á inscribir la adjudicación de un crédito hipotecario; fecha 19 del actual.....	1057
Idem 31.—Reales órdenes circulares reconociendo varios créditos por abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores de Guantánamo, regimientos de Infantería de Milicias, de la Reina, Caballería Tacón y Cuerpo de Ingenieros; fechas 18, 19 y 20 del actual.....	1061 y 1062

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1894.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

PESETAS	
Primera clase.....	20
Segunda idem.....	12
Tercera idem.....	8
En rústica.....	5

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

ESCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CIVIL, ACTIVOS Y CESANTES, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Silvestre, Papa.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Millán.